

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Integración de la Información Financiera de las Empresas Productivas del Estado y del Sector Paraestatal Federal en los Estados Financieros Consolidados del Gobierno Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-06100-02-0053

53-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Revisar el proceso de supervisión que realiza la Secretaría de la Función Pública a los auditores externos en el desarrollo de sus auditorías a las entidades del Sector Paraestatal Federal (ISSAI 1610).

Revisar las cifras de los estados financieros consolidados de las Empresas Productivas del Estado y de las entidades del SPA, con base en su materialidad y de acuerdo con la clasificación administrativa y los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la adecuada valuación, presentación, revelación suficiente y libre de errores materiales, en congruencia con las mejores prácticas internacionales para la consolidación de los estados financieros del Gobierno Federal (ISSAI 1320,1710,1810).

Alcance

La integración de los saldos en los estados financieros consolidados del Gobierno Federal (GF), así como la determinación de los entes a analizar, fue definida de acuerdo con las directrices de auditoría financiera de la Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superior, en particular con la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1320^{1/} y 1530^{2/}, así como su concordancia con la Norma Internacional de Auditoría 320.^{3/}

Se determinaron los criterios de materialidad total y específica en la planeación y ejecución de la auditoría correspondiente a la Integración de la Información Financiera de las Empresas Productivas del Estado (EPE) y del Sector Paraestatal Federal (SPA) en los estados financieros consolidados del GF, con referencia a la información financiera presentada al cierre de 2016.

La determinación de la materialidad total para la revisión del SPA y EPE, al 31 de diciembre de 2016 fue de 77,649.6 millones de pesos (mdp), como se muestra a continuación:

^{1/} ISSAI 1320 "La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría".

^{2/} ISSAI 1530 "Muestreo de auditoría".

^{3/} NIA 320 "Importancia Relativa o Materialidad en la Planeación y Ejecución de la Auditoría".

**TOTAL DEL SECTOR PARAESTATAL Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO
(Millones de pesos)**

Consolidado	Activos 2016	%
Total Sector Paraestatal	3,941,909.9	50.8
Total Empresas Productivas del Estado	3,823,053.8	49.2
Total Sector Paraestatal y Empresas Productivas del Estado	7,764,963.7	100.0
Materialidad 1% de los activos totales	77,649.6	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta Pública, 2016, Tomo VII Sector Paraestatal y VIII Empresas Productivas del Estado.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

La Cuenta Pública 2016 incluyó en el Tomo VII “Sector Paraestatal”, la información de 186 entidades que integran el SPA, correspondiente a:

- Las Entidades de Control Presupuestario Directo de Seguridad Social: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y

Los consolidados de acuerdo con las agrupaciones por tipos de entidades:

- Paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros;
- Paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria;
- Paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria;
- Paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria, y
- Fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria.

En el Tomo VIII “Empresas Productivas del Estado”, se presentó la información financiera consolidada de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

El universo de 188 entidades comprendió ingresos y activos que sumaron, en conjunto, 13,887,182.7 mdp y 7,764,963.7 mdp, respectivamente.

Para la auditoría se seleccionó una muestra de 13 Entidades Paraestatales y 2 EPE, que representaron el 92.2% del total de activo.^{4/}

La revisión se enfocó en fiscalizar los estados financieros de 9 entidades de manera directa, como se muestra a continuación:

^{4/} ISSAI 1300 “Planificación de una auditoría de los estados financieros”.

MUESTRA DE ENTIDADES PARAESTATALES Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO
(Millones de pesos)

No.	Entidad	Activos 2016	%
1	PEMEX.- Petróleos Mexicanos.	2,350,391.0	30.3
2	CFE.- Comisión Federal de Electricidad.	1,472,662.8	19.0
3	IMSS.- Instituto Mexicano del Seguro Social.	408,877.1	5.3
4	ISSSTE.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	171,574.2	2.2
5	UAM.- Universidad Autónoma Metropolitana.	8,215.9	0.1
6	GACM.- Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	66,848.4	0.9
7	BANOBRAS.- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	708,131.0	9.1
8	NAFIN.- Nacional Financiera S.N.C.	503,541.4	6.5
9	SCV.- Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.	3,876.5	0.0
Total		5,694,118.3	73.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta Pública 2016, Tomo VII Sector Paraestatal y VIII Empresas Productivas del Estado.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

Adicionalmente, se incluyó la revisión de la información financiera de 6 Entidades Paraestatales, en las cuales se utilizaron los dictámenes emitidos por los auditores, de acuerdo con la ISSAI 1610^{5/}, las entidades fueron las siguientes:

MUESTRA DE ENTIDADES PARA REVISAR POR MEDIO DE LOS INFORMES DE AUDITORES EXTERNOS
(Millones de pesos)

No.	Entidad	Activos 2016	%
1	FEFA.- Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios.	110,970.3	1.4
2	SAE.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.	3,607.3	0.0
3	ESA.- Exportadora de Sal, S.A. de C.V.	4,249.8	0.1
4	ASA.- Aeropuertos y Servicios Auxiliares.	16,790.7	0.2
5	IPAB.- Instituto de Protección al Ahorro Bancario.	968,242.8	12.5
6	BANCOMEXT- Banco Nacional de Comercio Exterior.	362,686.4	4.7
Total		1,466,547.3	18.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta Pública, 2016, Tomo VII Sector Paraestatal.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

Antecedentes

La información programática y financiera de los países se reporta en la contabilidad del sector público de acuerdo con un marco internacional que incluye principios básicos para el registro, clasificación, valuación, presentación y revelación de las transacciones.

México es miembro de los organismos internacionales que definen y publican las normas generalmente aceptadas para preparar y emitir información financiera sobre bases

^{5/} ISSAI 1610 "Utilización del trabajo de los auditores internos".

consistentes, comparables, útiles y entendibles, para que los usuarios las utilicen en la toma de decisiones.

Las entidades que integran el SPA y las EPE, participan en el cumplimiento de las funciones de seguridad social, salud, educación, tecnología y energía, entre otras, por lo que su información financiera debe estar armonizada y consolidada, a fin de que se reporte como si se tratara de una sola entidad económica.

En consecuencia, se deben proporcionar revelaciones suficientes para que los resultados de las operaciones financieras ejecutadas con recursos públicos sean interpretados adecuadamente.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en el Artículo 2 establece que para consolidar “Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales” y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental (PBCG) de “Consistencia”, del Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental (MCCG), indica que “Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de dichas operaciones”.

De acuerdo con lo anterior, las entidades del SPA reportaron su información financiera con base en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales aún no están totalmente alineadas con las mejores prácticas de contabilidad, principalmente en temas de consolidación, revelación, valuación y clasificación de transacciones.

Por otro lado, PEMEX y la CFE prepararon y reportaron su información financiera con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y así fueron incorporadas en los estados financieros consolidados del GF.

La armonización contable definida en la LGCG es un elemento importante para la consolidación de estados financieros de los tres órdenes de gobierno y de todos los entes públicos.

Los resultados de las revisiones de la ASF por medio de las auditorías practicadas al SPA de 2012 a 2015, incluyen recomendaciones sobre el proceso de armonización que no ha concluido, así como áreas de oportunidad para lograr el cumplimiento de los objetivos de la información financiera por cada ente público, para posteriormente lograr su integración en los estados financieros consolidados del GF.

Anteriormente, el enfoque de la auditoría había sido fiscalizar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como responsable de la integración de la información financiera del SPA y a la Secretaría de la Función Pública (SFP) por tener facultades para designar a los auditores externos que revisan a dichas entidades paraestatales. La revisión de las entidades del SPA se efectuaba mediante el análisis de los estados financieros dictaminados por los auditores externos, para evaluar la presentación y revelación de la información financiera conforme a la normativa gubernamental. Asimismo, se revisaba el trabajo del auditor, con la finalidad de identificar y cuantificar los importes de las salvedades informadas en sus dictámenes que pudieran representar un impacto en su información financiera.

Para la Cuenta Pública 2016, se llevó a cabo el mismo procedimiento mencionado anteriormente, sobre la muestra de entidades del SPA y adicionalmente se solicitó información financiera, manuales, reportes institucionales y se aplicaron los Cuestionarios de Control Interno y Asuntos Relevantes (CCI), por cada uno de los entes siguientes: al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a la Universidad Autónoma Metropolitana, a Petróleos Mexicanos, a la Comisión Federal de Electricidad, al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., a Nacional Financiera S.N.C. y a los Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., como entidades corresponsables. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 17 de la LGCG, que establece que cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y en el Artículo 20 de la LGCG, que establece que los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el consejo.

Resultados

1. Analizar el proceso de supervisión que realiza la Secretaría de la Función Pública al trabajo de los auditores externos para evaluar la calidad de la información financiera de las entidades seleccionadas.^{6/}

Se verificaron los procedimientos de selección y supervisión realizados por la Dirección General de Auditorías Externas (DGAE) de la SFP con el objeto de evaluar que el trabajo efectuado por los auditores externos, se orientara a minimizar el riesgo^{7/} de error e información insuficiente en las cifras dictaminadas.

Para lo anterior, se aplicó a la DGAE un CCI, referidos a la ejecución de actividades de supervisión contenidas en su manual de procedimientos para la selección y revisión de las firmas de auditores externos, así como cerciorarnos de la integridad de los informes y otros productos de auditoría.

El alcance de la revisión incluyó el análisis de las Entidades Paraestatales seleccionadas como muestra^{8/}, las cuales fueron las siguientes:

^{6/} ISSAI 1265 “Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección”.

^{7/} ISSAI 1315 “Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno”.

^{8/} ISSAI 1530 “Muestreo de auditoría”.

MUESTRA DE ENTIDADES PARAESTATALES

No.	Entidad
1	IMSS.- Instituto Mexicano del Seguro Social.
2	ISSSTE.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
3	GACM.- Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
4	BANOBRAS.- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
5	NAFIN.- Nacional Financiera S.N.C.
6	SCV.- Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.
7	FEFA.- Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios.
8	SAE.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.
9	ESA.- Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
10	ASA.- Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
11	IPAB- Instituto de Protección al Ahorro Bancario.
12	BANCOMEXT- Banco Nacional de Comercio Exterior.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta Pública, 2016, Tomo VII Sector Paraestatal.

De los procedimientos de auditoría aplicados se obtuvieron los hallazgos siguientes:

Para el ejercicio 2016 la DGAE consideró para su revisión lo siguiente:

- Los aspectos de la evaluación y los parámetros de calificación.
- Actualización de los cuestionarios de los Comisarios, Órganos Internos de Control (OIC) y Entes Públicos.
- Cambios en los criterios para calificar y llevar a cabo la supervisión de los trabajos de auditoría.

La DGAE incorporó mejoras a la metodología de evaluación y, con el objetivo de elevar la calidad, incorporó una revisión con enfoque técnico en el que definió los parámetros siguientes:

- Supervisión de papeles de trabajo 30%.
- Carta de Observaciones 25%.
- Revisión integral 15%.
- Cuestionarios de evaluación al desempeño que se aplican a los Comisariatos, OIC y las Áreas de Administración y Finanzas 30%.

Como resultado de la supervisión de papeles de trabajo, la DGAE revisó el plan de auditoría y el análisis de riesgos, el entorno del ente público, problemática reportada, el presupuesto autorizado en el ejercicio inmediato anterior y el total de los activos. Dicha revisión se realizó en por lo menos una auditoría por firma designada.

En la revisión se verificó que el nivel asignado al riesgo inherente fuera coherente con la descripción de riesgo señalado por la firma, si las aseveraciones en el análisis de riesgo correspondieron con los del plan de auditoría, y si los procedimientos de cada rubro fueron suficientes y adecuados para minimizar el riesgo y por último que la materialidad estuviera justificada de acuerdo con la naturaleza de cada ente público.

Algunas de las conclusiones fueron:

CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Firma de auditores externos	Ente Público	Resultado
Despacho Álvarez Balbás, S.C.	Fondo de Cultura Económica	Se determinaron cuatro áreas de oportunidad relevantes.
Apaez, Melchor, Otero y Compañía, S.C.	Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional	Se determinaron dos áreas de oportunidad relevantes.
Bejar, Galindo, Lozano y Cía., S.C.	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	No se determinaron áreas de oportunidad relevantes.
Despacho Milán Brito, S.C.	Instituto Mexicano del Petróleo	No se determinaron áreas de oportunidad relevantes.
Del Barrio y Cía., S.C.	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF)	Se determinaron tres áreas de oportunidad relevantes.
Mancera, S.C.	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI) y Fideicomiso 10247 Fideicomiso del Programa de Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo	Se determinaron tres áreas de oportunidad relevantes.
Delgado Castellanos Meza y Asociados, S.C.	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	Se determinaron diez áreas de oportunidad relevantes.
Salles, Sainz-Grant Thornton, S.C.	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)	Se determinaron tres áreas de oportunidad relevantes.
Castillo Miranda y Compañía, S.C.	Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESA)	Se determinaron seis áreas de oportunidad relevantes.
Altieri, Gaona y Hooper, S.C.	Instituto Nacional de Salud Pública (INSP)	Se determinaron nueve áreas de oportunidad, entre las cuales, cinco fueron relevantes.
Guzmán Tello de Meneses, S.C.	Centros de Integración Juvenil, A. C. (CIJ)	Se determinaron diez áreas de oportunidad relevantes.
Rocha Salas y Cía., S.C.	Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	Se determinaron cuatro áreas de oportunidad relevantes.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la SFP mediante Oficio Núm. UCGPE/209/216/2017 de fecha 9 de mayo de 2017.

Con la finalidad de que las áreas de oportunidad identificadas por la DGAE logren mayor impacto, la revisión de cumplimiento de los requisitos de los “Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria” (Términos de Referencia) se vinculó con las Normas Internacionales de Auditoría, con el objetivo de obtener mayor calidad y reducir el riesgo en las auditorías practicadas al Sector Paraestatal y minimizar el impacto en los estados financieros consolidados del GF.

En el ejercicio 2016 la DGAE incluyó en los Términos de Referencia como informe entregable, la “Cédula Comparativa de Normas Contables Considerando el Proceso de Armonización y Convergencia”, en la cual el auditor externo debió mencionar la normatividad que aplicó el Ente Público para la elaboración de la información financiera y la comparación con las mejores prácticas contables nacionales e internacionales, con la finalidad de poder identificar áreas de oportunidad.

En la revisión de la muestra, se observó que los auditores externos del GACM, de ASA y del IMSS, realizaron un análisis a detalle y presentaron las diferencias de la normativa gubernamental con las mejores prácticas nacionales e internacionales. El auditor externo de ESA, no presentó diferencias, pero consideró que ante el entorno de competitividad global, la entidad debió preparar su información financiera con base en las Normas de Información Financiera (NIF), ya que evolucionan continuamente por cambios en el entorno y surgen como

respuesta a las necesidades de los usuarios de la información financiera. En los casos del IPAB, del ISSSTE, y del SAE, los auditores externos no determinaron diferencias, lo que generó inconsistencias en las conclusiones presentadas por todos los auditores externos de la muestra.

La DGAE no designó a los auditores externos en las universidades públicas autónomas, y en consecuencia no se encuentran en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su reglamento.

La SFP publicó el 12 de enero de 2017 las modificaciones a su Reglamento Interior, el cual considera la incorporación de las mejores prácticas en la gestión gubernamental. Por lo anterior, la DGAE se encuentra en el proceso de actualizar los “Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos” que incluirán las herramientas para la preselección de las firmas de auditores externos, así como establecer los supuestos en que los socios de auditoría podrán ser removidos de las auditorías designadas.

Conclusiones:

Las mejoras incorporadas en la metodología de evaluación incluyeron la revisión de los parámetros de calificación, la actualización de los cuestionarios de los comisarios, OIC y entes públicos, así como los cambios en los criterios para calificar en la supervisión de los trabajos de auditoría.

Adicionalmente, la DGAE continúa con la actualización de los “Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos” en los que se incluirán las herramientas necesarias para la preselección de las firmas de auditores externos.

Como resultado de la elaboración de la “Cédula Comparativa de Normas Contables Considerando el Proceso de Armonización y Convergencia” se determinó que la normatividad contable establecida por el CONAC y la UCG de la SHCP para las entidades del SPA presentó áreas de oportunidad para el registro contable de las operaciones de las diversas entidades del SPA que requieren del reconocimiento de operaciones específicas de acuerdo con sus actividades, por no contar con un manual de contabilidad de cada entidad acorde con su operación y que incluya la supletoriedad con las mejores prácticas contables.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 11 de septiembre de 2017, la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SCAGP) de la SFP remitió a la ASF sus comentarios^{9/} a la cédula de resultados finales mediante el oficio Núm. UCEGP/209/646/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, en el cual informa que el Director General de Auditorías Externas, mediante oficio Núm. DGAE/212/980/2017 de fecha 25 de septiembre de 2017 comunicó que remitió a la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la SHCP, el oficio Núm. DGAE/212/979/2017, con el que comparte los resultados y conclusiones derivadas del análisis de la Cédula Comparativa de Normas Contables

^{9/} ISSAI 1260 “Directriz de auditoría financiera – Comunicación con los encargados de la gobernanza”.

Considerando el Proceso de Armonización y Convergencia, presentadas por los auditores externos en el ejercicio 2016.

La SFP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante la emisión del oficio remitido a la UCG de la SHCP con el que compartió los resultados y conclusiones derivadas del análisis de la Cédula Comparativa de Normas Contables Considerando el Proceso de Armonización y Convergencia, con lo que se solventa lo observado.

2. Analizar los dictámenes de los auditores externos de las entidades seleccionadas para determinar los impactos en la consolidación del Gobierno Federal por cifras con errores materiales, con opiniones del auditor con salvedades por limitaciones al alcance o por desviaciones a principios contables.^{10/}

El objetivo fue confirmar que los auditores externos emitieran su dictamen sobre la razonabilidad de la información financiera de las entidades del SPA y EPE, conforme a las mejores prácticas de auditoría, nacionales e internacionales. Asimismo, en caso de que existieran errores materiales se revelaron correctamente y se obtuviera evidencia de que los dictámenes de los auditores externos revelaran los impactos por diferencias entre la normativa gubernamental y mejores prácticas internacionales.

El alcance de la revisión incluyó el análisis de:

- Las firmas de auditores externos revisadas se seleccionaron con base en criterios de relevancia de las entidades, así como en la materialidad e importancia económica y cuantitativa de las transacciones.
- Se evaluaron los trabajos de planeación, ejecución y emisión de informes de una muestra de 12 dictámenes y otros productos de auditoría (Ver resultado 1), de PEMEX, la CFE y la UAM, mediante la aplicación del CCI^{11/} sobre el examen de los estados financieros.^{12/}

De los procedimientos de auditoría aplicados se obtuvieron los hallazgos siguientes:

I) Entidades supervisadas por la Secretaría de la Función Pública:

Estados financieros dictaminados con salvedades^{13/}:

Los auditores externos del ISSSTE y los de ESA, emitieron opiniones con salvedades debido a que la información financiera presentó cifras con errores y limitaciones al alcance, como se muestra a continuación:

^{10/} ISSAI 1265 "Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección".

^{11/} ISSAI 1240 "Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros".

^{12/} ISSAI 1300 "Planificación de una auditoría de los estados financieros".

^{13/} ISSAI 1250 "Consideraciones de la normativa en la auditoría de estados financieros".

RUBROS CON SALVEDADES
(Millones de pesos)

Concepto	ESA	ISSSTE
Total		11,106.0
Activo Fijo		6,261.3
Otros Activos y Pasivos		4,347.9
Ingresos		496.8
Deterioro de activos	S. C.	

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por el auditor externo a la SFP publicados por la SHCP, Tomo VII "Sector Paraestatal", Cuenta Pública 2016.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

S. C. Sin Cuantificar.

1. Criterios contables y presentación inconsistente:

i. Pasivo Laboral

El IMSS y ESA aplicaron la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGGSP) 05 "Obligaciones Laborales" y la Guía Contabilizadora 33 (GC-33) del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF). Dicha norma indica que las entidades cuyas relaciones de trabajo se rigen por el Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional, como en el caso del IMSS y ESA, reconocerán pasivos por obligaciones laborales hasta que no generen resultados desfavorables y que las reservas que debieran constituir por el resto del pasivo se registrarán en cuentas de orden.

Adicionalmente, el ISSSTE, cuyas relaciones de trabajo se rigen por el Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, aplicó la misma NIFGGSP 05, la cual en este caso indica que las entidades de dicho apartado no reconocerán pasivos por obligaciones laborales y que las reservas que debieran constituir se registrarán en cuentas de orden.

Por su parte, el IPAB reveló en sus notas que también aplicó la NIFGGSP 05, pero no cuantificó el pasivo laboral y reveló que el ISSSTE asumirá la totalidad de sus obligaciones laborales; sin embargo, el ISSSTE no registró estos pasivos.

Los pasivos laborales registrados en cuentas de orden de acuerdo con la NIFGGSP 05, se muestran a continuación:

**ENTIDADES QUE APLICARON LA NIFGG-SP 05
(Millones de pesos)**

Entidad	Monto
Total	1,740,235.8
IMSS	1,732,034.0
ISSSTE	7,725.0
ESA	476.8
IPAB	S.C.

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por el auditor externo a la SFP publicados por la SHCP, Tomo VII "Sector Paraestatal", Cuenta Pública 2016.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

SC Sin cuantificar.

Las instituciones de banca de desarrollo, NAFIN, BANOBRAS, y BANCOMEXT, reconocieron de forma gradual y progresiva los efectos de la nueva norma de información financiera D-3 "Beneficios a los empleados" emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), conforme a la resolución que modifica la Circular Única de Bancos publicada el 31 de diciembre de 2015.

A diferencia de las entidades mencionadas en el párrafo anterior, el SAE, ASA y GACM; aplicaron la misma NIF D-3, pero reconocieron sus efectos de manera inmediata y en el ejercicio.

A continuación, se muestran los pasivos laborales registrados conforme a la NIF D-3:

**ENTIDADES QUE APLICARON LA NIF D-3
(Millones de pesos)**

Entidad	Monto
Total	743.5
NAFIN	4,467.0
SAE	1,731.8
ASA	414.9
BANCOMEXT	235.0
GACM	14.8
BANOBRAS	(6,120.0)

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por el auditor externo a la SFP publicados por la SHCP, Tomo VII "Sector Paraestatal", Cuenta Pública 2016.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

ii. Pasivos Contingentes

Los informes sobre pasivos contingentes presentados por el auditor externo conforme a los Términos de Referencia, mostraron inconsistencias con respecto a la información revelada en las notas de los estados financieros presentadas en el Tomo VII "Sector Paraestatal" de la Cuenta Pública 2016 por un monto de (218,909.8) mdp.

Las entidades que presentan diferencias son las siguientes:

DIFERENCIAS EN LA REVELACIÓN DE PASIVOS CONTINGENTES, 2016					
(Millones de pesos)					
Entidad	Informe de Pasivos Contingentes		Diferencia	Observaciones	Cuantificados
	Tomo VII de la Cuenta Pública 2016 (1)	Estados financieros dictaminados (2)			
Total			(218,909.8)		
NAFIN	0.0	212,601.0	(212,601.0)	El Informe de la Cuenta Pública no cuantificó la Nota 25 Compromisos y Contingencias, del dictamen de los auditores externos.	Sí
ISSSTE	0.0	6,308.8	(6,308.8)	El Informe de la Cuenta Pública no consideró las Notas de Memoria (Cuentas de Orden Contable) inciso c) en la que se menciona demandas en proceso de resolución.	Sí

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por el auditor externo a la SFP publicados por la SHCP, Tomo VII "Sector Paraestatal", Cuenta Pública 2016.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

II) Entidades no supervisadas por la Secretaría de la Función Pública:

1. Criterios contables y presentación inconsistente.

i. Pasivo Laboral

La Norma de Internacional de Contabilidad (NIC) 19 "Beneficios a los Empleados" emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés), fue aplicada por las entidades siguientes:

ENTIDADES QUE APLICARON LA NIC 19	
(Millones de pesos)	
Entidad	Monto
Total	1,748,189.4
Petróleos Mexicanos	1,220,409.4
Comisión Federal de Electricidad	527,780.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por el auditor externo a la SFP publicados por la SHCP, Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado", Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2016.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

La UAM no cuantifica ni registra pasivos laborales de acuerdo con las prácticas contables aprobadas por su patronato.

ii. Pasivos Contingentes.

Los informes sobre pasivos contingentes presentados por el auditor externo en los estados financieros dictaminados, mostraron inconsistencias con respecto a la información revelada en las notas de los estados financieros presentados en el Tomo VII "Sector Paraestatal" de la Cuenta Pública 2016 por un monto de (35,630.0) mdp, como se presenta a continuación:

DIFERENCIAS EN LA REVELACIÓN DE PASIVOS CONTINGENTES, 2016
(Millones de pesos)

Entidad	Informe de Pasivos Contingentes		Diferencia	Observaciones	Cuantificados
	Tomo VII de la Cuenta Pública 2016 (1)	Estados financieros dictaminados (2)			
Total	0.0	35,630.0	(35,630.0)		
Universidad Autónoma Metropolitana	0.0	35,630.0	(35,630.0)	El dictamen de los auditores externos revela que la cifra mostrada corresponde al 71% de los casos los cuales se espera que se resuelvan a favor de la UAM. El Informe de Pasivos Contingentes de la Cuenta Pública no revela nada.	Sí

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por el auditor externo a la SFP publicados por la SHCP, Tomo VII "Sector Paraestatal", Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2016.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

Conclusiones:

- 1) Los estados financieros consolidados del Tomo VII "Sector Paraestatal" de la Cuenta Pública 2016, incluyeron errores materiales e inconsistencias en activo fijo, otros activos, otros pasivos, pasivos contingentes y por obligaciones laborales (Ver resultado 7).
- 2) Los registros contables y revelaciones correspondientes a los pasivos contingentes, no fueron revelados adecuadamente en las notas a los estados financieros consolidados del SPA (Ver resultado 7).
- 3) La consolidación de los estados financieros de las entidades del SPA, contiene inconsistencias en activos, pasivos y patrimonio (Ver resultado 7).

3. Verificar el sistema de control interno y su aplicabilidad en el proceso de preparación de cifras y sus bases contables de cierre de año, de las entidades seleccionadas, para que sean incluidas en el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública. ^{14/}

Los objetivos fueron:

- 1) Revisar en las entidades seleccionadas el proceso de preparación de estados financieros y su incorporación en las cifras presentadas en el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP). (Ver resultado 5).
- 2) Verificar la interoperabilidad del SICP y mejoras generales de acuerdo con el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información (MAAGTICSI) y la LGCG.

^{14/} ISSAI 1265 "Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección".

- 3) Verificar los trabajos de automatización del SICP mediante el sistema de órdenes de servicio para la generación automática de nuevos grupos de reportes (Tomo VIII).
- 4) Revisar las políticas de seguridad de la información del SICP con relación a los accesos extemporáneos al sistema para carga de información, por parte de los entes.
- 5) Validar los procedimientos de control de cambios del SICP para la incorporación de nuevos trabajos de automatización solicitados por los entes.

El alcance de la revisión incluyó el análisis de:

- 1) Historia de órdenes de servicio iniciadas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) y dirigidas a la Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información para implementar la automatización de la consolidación de información financiera del grupo de empresas del Tomo VIII de la Cuenta Pública.
- 2) Información sobre los lineamientos para la administración de las fechas de captura de información en las excepciones a los plazos límite establecidos para el cierre del SICP.
- 3) Lineamientos de comunicación entre la UCG y las entidades obligadas al SICP para incorporación de nuevos requerimientos de captura y catálogos de clasificación del plan de cuentas de CONAC.

De los procedimientos de auditoría aplicados se obtuvieron los hallazgos siguientes:

La UCG no acreditó reportes u órdenes de servicio para documentar, como lo requiere el control interno, los avances en la automatización de los trabajos para consolidar las cifras del grupo de empresas del Tomo VIII de la Cuenta Pública.

Conclusión:

La UCG ha continuado con los trabajos de administración eficiente del SICP, sin embargo, no se tienen documentadas las órdenes de servicio de automatización.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 11 de septiembre de 2017, la Dirección de Armonización Contable remitió a la ASF sus comentarios^{15/} a la cédula de resultados finales mediante el oficio No. 309-A.-V-026/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, en el cual informa que adjunta como evidencia el requerimiento de generación del Micrositio de la Cuenta Pública 2015 (página web), en el que se identifica la adición del Tomo VIII, así como el Cierre de la Solicitud del Micrositio.

La SHCP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y la Dirección de Armonización Contable, adjuntó evidencia del requerimiento de generación del Micrositio de la Cuenta Pública 2015 (página web), en el que se identifica la adición del Tomo VIII para su procesamiento de manera automática, con lo que se solventa lo observado.

4. Analizar el proceso de corrección de errores contables que monitorean los Órganos Internos de Control en cada entidad a través de sus programas de revisión y de

^{15/} ISSAI 1260 "Directriz de auditoría financiera – Comunicación con los encargados de la gobernanza".

seguimiento de las observaciones emitidas por las entidades fiscalizadoras y auditores externos para las entidades seleccionadas. ^{16/}

Se analizaron los procedimientos y procesos aplicados por la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública (UCEGP) y la DGAE, para dar atención y seguimiento a las observaciones detectadas. Asimismo, se verificó el procedimiento de control y el estatus de la gestión de los OIC, sobre dichas observaciones detectadas.

El alcance de la revisión incluyó el análisis de:

Las observaciones detectadas al 31 de diciembre de 2016 de las entidades siguientes: IMSS; ISSSTE; GACM; BANOBRAS; NAFIN; SAE; ESA; ASA; IPAB; BANCOMEXT; Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., y Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios.

De los procedimientos de auditoría aplicados se obtuvieron los hallazgos siguientes:

El Artículo 7 BIS del Reglamento Interior de la SFP, establece que la SCAGP tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización, así como propiciar la eficacia y la eficiencia de las funciones de auditoría y control que desarrollan los OIC en las entidades. Asimismo, deberá supervisar la promoción ante las autoridades competentes de las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas, así como establecer las medidas preventivas necesarias.

La UCEGP tiene, entre otras, las atribuciones siguientes:

- Establecer, organizar, coordinar y supervisar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental, así como diseñar y proponer proyectos de políticas y estrategias que permitan el fortalecimiento del control interno y de la evaluación de la gestión gubernamental en las entidades;
- Establecer sistemas de seguimiento y evaluación en materia de planeación, programación y presupuesto; administración de recursos humanos, financieros y materiales, y de adquisición de bienes, contratación de arrendamientos, servicios y de obras públicas; y
- Llevar el control interno y dar seguimiento a la determinación y atención de las observaciones derivadas de las auditorías que realicen las diversas instancias fiscalizadoras, así como el registro de las recuperaciones y ahorros derivados de la intervención de los OIC y elaborar los reportes de resultados en el ámbito de su competencia.

De las observaciones determinadas por auditores externos que no fueron atendidas por la entidad revisada, se reportaron a los OIC para su registro en el Sistema Integral de Auditorías (SIA), con objeto de dar seguimiento a las deficiencias siguientes: Falta de un sistema de registro y control presupuestario, inconsistencias en el registro y control presupuestario, pasivos no registrados al cierre del ejercicio, registro de operaciones y preparación de informes financieros con base en una normatividad diferente a la Contabilidad Gubernamental y registros contables mal elaborados, entre otras.

^{16/} ISSAI 1520 "Procedimientos analíticos".

Con la finalidad de asegurar que todas las observaciones se registraron en el SIA, la UCEGP y la DGAE celebraron varias reuniones de trabajo para conciliar las observaciones que los OIC dieron de alta en el sistema. En octubre de 2016 la UCEGP remitió a la DGAE un resumen de 476 observaciones determinadas por los auditores externos que fueron dadas de alta por los OIC al 30 de septiembre de 2016 y que a esa fecha no fueron solventadas.

Al 31 de diciembre de 2016 la UCEGP determinó un total de 656 observaciones, sin embargo, la DGAE realizó un análisis y determinó una diferencia de 187 observaciones que no se dieron de alta en dicho sistema.

En la revisión de la muestra seleccionada, se observó que al 31 de julio de 2017 aún están pendientes 84 observaciones registradas en el SIA, como se detalla a continuación:

OBSERVACIONES PENDIENTES DE ATENDER

Entidad	Observaciones pendientes
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	38
Bienes muebles e inmuebles no regularizados	2
Cuentas pendientes de depuración o conciliación	3
Esquemas de seguridad deficientes en el manejo de sistemas	4
Falta de documentación soporte y/o documentación insuficiente	3
Falta de sistemas electrónicos automatizados o deficiencias en su operación	1
Inconsistencias en el registro y control presupuestario	1
Irregularidades en la elaboración de conciliaciones bancarias	19
Otros	5
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	4
Esquemas de seguridad deficientes en el manejo de sistemas	2
Falta de sistemas electrónicos automatizados o deficiencias en su operación	2
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	1
Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas	1
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	25
Cheques en tránsito y depósitos no correspondidos por el banco	1
Cuentas pendientes de depuración o conciliación	1
Inadecuado control de los recursos disponibles	3
Inconsistencias en el registro y control presupuestario	1
Irregularidades en la elaboración de conciliaciones bancarias	1
Otros	12
Pasivos no registrados al cierre del ejercicio	2
Registros de acreditados desactualizados, sin depurar y/o conciliar	4
Nacional Financiera, S.N.C.	1
Otros	1
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	5
Falta de reportes de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores	1
Inadecuado control de los recursos disponibles	1
Inadecuado control en el pago de pasivos	1
Inconsistencias en el registro y control presupuestario	1
Pagos o descuentos indebidos al personal	1
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. DE C.V.	5
Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas	4
Otros	1
Exportadora de Sal, S.A. DE C.V.	5
Carencia o desactualización de manuales y/o normatividad interna en la materia	1
Cuentas pendientes de depuración o conciliación	1
Falta de un sistema de registro y control presupuestario	1
Registro de operaciones y preparación de informes financieros con base en una normatividad diferente a la Contabilidad Gubernamental	1
Registros contables mal elaborados	1
Total observaciones pendientes de atender	84

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la Secretaría de la Función Pública.

La UCEGP a través del SIA puede consultar el estatus de las observaciones, sin embargo, informó a la ASF que no tiene acceso a la documentación soporte con la que se solventaron las observaciones.

Conclusiones:

La SFP, por medio de la SCAGP, coordina el seguimiento de las acciones para corregir las irregularidades detectadas, y en su caso establece las medidas preventivas.

La UCEGP da seguimiento a la atención de las observaciones derivadas de las auditorías que realicen las diversas instancias fiscalizadoras, así como el registro de las recuperaciones y ahorros derivados de la intervención de los OIC.

La UCEGP y la DGAE trabajaron en conjunto para conciliar las observaciones determinadas por auditores externos, con la finalidad que la totalidad de observaciones sean dadas de alta de manera oportuna.

De las Entidades Paraestatales seleccionadas para la muestra, se determinaron 84 observaciones pendientes de atender.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 11 de septiembre de 2017, la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública^{17/} remitió a la ASF sus comentarios a la cédula de resultados finales mediante el oficio Núm. UCEGP/209/646/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, en el cual informa que la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, giró 8 oficios dirigidos a los Titulares de los OIC de las instituciones de la muestra en el cual incluyó el inventario de las observaciones determinadas por auditores externos y se solicitó fortalecer los mecanismos de seguimiento y atención de dichas observaciones.

Continuando las acciones se giraron 210 oficios dirigidos a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que al 30 de junio de 2017 tienen observaciones pendientes de atender determinadas por diversas instancias fiscalizadoras con la finalidad de girar instrucciones para que solventen las observaciones.

Adicionalmente, se remitió a los Titulares de los OIC de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal el Oficio Circular Núm. UCEGP/209/008/2017 de fecha 1 de agosto de 2017, el cual comunicó la situación de las observaciones registradas en el SIA determinadas por diversas instancias fiscalizadoras y se solicitó instrumentar actividades específicas y efectivas para consolidar la atención de las observaciones.

Por último, el C.P. Alejandro Valencia López, Titular de la UCEGP y el Mtro. Artemio Jesús Cancino Sánchez, Director General de Auditorías Externas, emitieron de manera conjunta el Oficio Circular Núm. UCEGP/209/383/2017 y DGAE/212/624/2017, a efecto de exhortar a los OIC de la Administración Pública Federal, para que registren en el Sistema Integral de Auditoría la totalidad de las observaciones determinadas por las instancias externas de fiscalización y el seguimiento realizado. La UCEGP y la DGAE se coordinaron para establecer un programa de trabajo.

La Secretaría de la Función Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante la emisión de 8

^{17/} ISSAI 1260 "Directriz de auditoría financiera – Comunicación con los encargados de la gobernanza".

oficios dirigidos a los Titulares de los OIC de las instituciones de la muestra en el cual incluyó el inventario de las observaciones determinadas por auditores externos y se solicitó fortalecer los mecanismos de seguimiento y atención de dichas observaciones, así como 210 oficios dirigidos a los Titulares de las Dependencias y Entidades, así como a los respectivos OIC de la Administración Pública Federal, que al 30 de junio de 2017 tienen observaciones pendientes de atender determinadas por diversas instancias fiscalizadoras, con la finalidad de girar instrucciones para que solventen las observaciones.

Por último, se giró el oficio Circular Núm. UCEGP/209/383/2017 y DGAE/212/624/2017, a efecto de exhortar a los OIC de la Administración Pública Federal, para que registren en el Sistema Integral de Auditoría la totalidad de las observaciones. La UCEGP y la DGAE se coordinaron para establecer un programa de trabajo, con lo que se solventa lo observado.

5. Verificar las bases contables utilizadas por las entidades seleccionadas y la normativa que les da origen. ^{18/}

Los objetivos de la revisión fueron:

- 1) Verificar que los estados financieros de las entidades de la muestra se ajustaron a los objetivos del MCCG y a la LGCG.
- 2) Revisar que los estados financieros Consolidados presentados en el Tomo VII y VIII de la Cuenta Pública 2016 cumplieron con los PBCG y supletoriamente con las mejores prácticas.
- 3) Determinar si los estados financieros del SPA y EPE cumplieron con los objetivos de las NIF y la armonización contable para su integración en los estados financieros consolidados del GF en el rubro de inversiones financieras a largo plazo.

El alcance de la revisión incluyó el análisis^{19/} de:

- 1) Los estados financieros del SPA y EPE para asegurar que no incluyeron errores materiales por concepto de valuación, presentación y revelación de la información financiera, en las cifras de los estados financieros consolidados del GF.
- 2) Los estados financieros cubrieron las necesidades de información financiera de los usuarios.
- 3) El CCI a las entidades.
- 4) Realizar entrevistas con el personal responsable del área contable para aclarar procedimientos de cierre y reportes de información financiera y los auditores externos con el objeto de confirmar los criterios utilizados.

De los procedimientos de auditoría aplicados se obtuvieron los hallazgos siguientes:

A. Instituto Mexicano del Seguro Social

1. Manual de Contabilidad:

^{18/} ISSAI 1710 "Información comparativa. Cifras correspondientes y estados financieros comparativos".

^{19/} ISSAI 1520 "Procedimientos analíticos".

El IMSS utilizó el MCGSPF emitido por la UCG para el ejercicio 2015 y al que se le amplió su vigencia "...hasta en tanto no se publiquen actualizaciones procedentes...", (oficio 309-A-II-001-2016 del 29 de diciembre del 2016).

El MCGSPF, las NIFGGSP y sus guías contabilizadoras, difirieron del MCCG, de las NIF y de las mejores prácticas nacionales e internacionales; en cuanto a registro, valuación y revelación de pasivos laborales, pasivos contingentes y devengo contable.

2. Revelaciones insuficientes:

En el ejercicio 2016, el IMSS tuvo un resultado favorable por 3,346.0 mdp, que no consideró el efecto de los pasivos laborales por 1.7 billones de pesos, los cuales se registraron en cuentas de orden, de acuerdo con la guía 33 del MCGSPF.

La NIFGGSP 05 y la guía 33 establecen lo siguiente:

- i. Registrar el pasivo laboral hasta no generar un resultado desfavorable siempre y cuando se encuentren fondeados.
- ii. Cuando tenga contabilizado el pasivo laboral y no se haya fondeado, deberán registrar un activo Intangible con afectación a los resultados de ejercicios anteriores.

El IMSS registró un activo intangible por 78,915.0 mdp, sin embargo, no cumple con la condición de obtener beneficios futuros, de conformidad con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, y difiere también del PBCG de "Devengo Contable" y la NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

Si el IMSS registrara los pasivos laborales conforme a las mejores prácticas nacionales e internacionales, el patrimonio del IMSS pasaría de un superávit de 173,157.4 mdp, a un déficit 1.5 billones de pesos.

El IMSS tiene pasivos contingentes por juicios y demandas por 35,083.0 mdp, registrados en cuentas de orden, de conformidad con la guía 32 del MCGSPF, que establece que los litigios y demandas son reconocidos como provisión hasta su exigencia de pago o sentencia, lo que se contrapone con el PBCG de "Devengo Contable", y con el Boletín C-9 "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos".

3. Errores Particulares:

Los estados financieros de la Cuenta Pública y los dictaminados por los auditores externos usaron criterios diferentes en la clasificación del rubro de inversiones financieras a largo plazo.

Por el crédito mercantil por 1,854.0 mdp que se originó por la adquisición de la Afore Siglo XXI, el IMSS no proporcionó un estudio sobre su posible deterioro.

El IMSS registró el saldo de sus reservas financieras y actuariales de manera que coincidiera con el saldo de las inversiones financieras que las fondean, lo que difiere con las mejores prácticas sobre el registro de reservas con base en el MCCG y el PBCG de "Devengo Contable".

Conclusiones:

- 1) Los estados financieros del IMSS incluyeron errores materiales referentes a pasivos no registrados, valuación de activos y activos intangibles, déficit y patrimonio, debido a que el MCGSPF, las NIFGGSP y las guías contabilizadoras emitidas por la UCG, no coinciden con lo dispuesto en las NIF y mejores prácticas nacionales e internacionales referidas en el Artículo 2 de la LGCG.
- 2) El IMSS adoptó el MCGSPF que no cubre las necesidades de información financiera y cumple parcialmente con el Artículo 20 de la LGCG.
- 3) Los estados financieros del consolidado de las Entidades de Control Presupuestario Directo de Seguridad Social, no reconocieron conforme a las mejores prácticas, pasivos laborales por 1.7 billones de pesos.
- 4) El rubro de inversiones financieras a largo plazo de los estados financieros consolidados del GF, no reconocieron conforme a las mejores prácticas, 1.5 billones de pesos correspondientes a un déficit patrimonial no registrado.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 11 de septiembre de 2017, la Coordinación de asesores de la Dirección de Finanzas del IMSS, remitió a la ASF sus comentarios a la cédula de resultados finales mediante el oficio Núm. 095280614B30/1932 de fecha 19 de septiembre de 2017. A continuación se enuncian extractos de su respuesta:

- 1) “...respecto de la recomendación 1) Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, considere elaborar su propio manual de contabilidad que considere sus necesidades de información financiera y cumpla con lo establecido en los Artículos 2, 17 y 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”, en reunión de trabajo con el personal de dicha instancia fiscalizadora, se hizo referencia del proyecto Institucional de transformación financiera (TAF-IMSS), indicando que una vez que dicho proyecto se encuentre concluido, el Instituto contará con todos los elementos para conformar su propio manual de contabilidad gubernamental.”
- 2) Respecto de la recomendación 2, “...cabe señalar que dentro de los propios hallazgos de ASF se reconoce que el Instituto utilizó el MCGSPF, y por consiguiente nuestras acciones han estado alineadas a lo previsto en la misma, por otra parte dicho manual busca la armonización de los estados financieros de los entes públicos, sin embargo se tienen restricciones en materia de supletoriedad, ante la necesidad de contar con una autorización por parte de la SHCP (actos administrativos específicos), prevista en el numeral B.8 correspondiente al Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental...”

Con respecto del hallazgo 3 sobre el estudio de deterioro del crédito mercantil que se originó por la adquisición de la Afore Siglo XXI, el IMSS proporcionó una nota informativa de fecha 5 de septiembre de 2017, en la que calculan el posible deterioro que ha tenido dicho crédito mercantil en la que concluyen lo siguiente: “Con los cálculos realizados se concluye que no existe deterioro para el crédito mercantil, ya que el valor a perpetuidad de 2,776.0 millones de pesos es superior al Valor en libros del crédito mercantil de 1,854.8 millones de pesos.”

Como resultado del análisis de la información proporcionada, se mantienen las conclusiones, debido a lo siguiente:

- 1) Respecto de la primera conclusión, dado que al 31 de diciembre de 2016 no se tiene el manual de contabilidad propio y en tanto el IMSS no presente grado de avance sobre el proyecto (TAF-IMSS).
- 2) La aplicación del MCGSPF cumple parcialmente con los Artículos 2 y 20 de la LGCG, adicionalmente, dicho manual aunque busque la armonización de información financiera de los entes públicos, al no considerar las mejores prácticas en registro de pasivos, genera información financiera con errores materiales.

Referente al hallazgo 3 con respecto del estudio de deterioro del crédito mercantil originado por la adquisición de la Afore Siglo XXI, se solventa.

B. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

1. Manual de Contabilidad:

El ISSSTE utilizó el MCGSPF emitido por la UCG para el ejercicio 2015 y al que se le amplió su vigencia "...hasta en tanto no se publiquen actualizaciones precedentes...", (oficio 309-A-II-001-2016 del 29 de diciembre del 2016).

El MCGSPF, las NIFGGSP y sus guías contabilizadoras, difirieron del MCCG, de las NIF y de las mejores prácticas nacionales e internacionales; en cuanto a consolidación, registro, valuación y revelación de pasivos laborales y pasivos contingentes.

El ISSSTE realizó una combinación de información financiera de las entidades que lo conforman, las cuales utilizaron diferentes bases contables. El Instituto y sus órganos desconcentrados SUPERISSSTE y TURISSSTE, registraron sobre bases contables apegadas a las NIFGGSP; PENSIONISSSTE y FOVISSSTE, utilizaron bases y criterios de la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), respectivamente.

2. Revelaciones insuficientes:

Los pasivos laborales del ISSSTE relativos a sus propios trabajadores ascendieron a 7,725.0 mdp, los cuales se encuentran registrados en cuentas de orden sin afectar el resultado del ejercicio, de acuerdo con la NIFGGSP 05 "Obligaciones Laborales", disposición que difiere del PBCG de "Devengo Contable" y la NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

Si el ISSSTE registrara los pasivos laborales conforme a las mejores prácticas nacionales e internacionales, el patrimonio del ISSSTE disminuiría el superávit de 73,692.6 mdp a 65,967.6 mdp.

El ISSSTE tiene pasivos contingentes por juicios y demandas por 6,308.0 mdp, registrados en cuentas de orden, de conformidad con la guía 32 del MCGSPF que establece que los litigios y demandas sean reconocidos como provisión hasta su exigencia de pago o sentencia, lo que difiere del tratamiento del PBCG sobre "Devengo Contable", y con el Boletín C-9, Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos.

3. Limitación al alcance:

El ISSSTE no proporcionó documentación comprobatoria sobre la valuación de las capas históricas de bienes inmuebles por un monto neto de 6,261.0 mdp, lo cual generó una salvedad por parte de los auditores externos.

Conclusiones:

- 1) Los estados financieros del ISSSTE incluyeron errores materiales referentes a consolidación, pasivos no registrados y pérdidas no reflejadas en el resultado del ejercicio y en su patrimonio, debido a que el MCGSPF, las NIFGGSP y las guías contabilizadoras emitidas por la UCG, no coinciden con lo dispuesto en las NIF y las mejores prácticas nacionales e internacionales referidas en el Artículo 2 de la LGCG.
- 2) El ISSSTE adoptó el MCGSPF que no cubre sus necesidades de información financiera y cumple parcialmente con el Artículo 20 de la LGCG.
- 3) Los estados financieros del consolidado de Entidades de Control Presupuestario Directo de Seguridad Social, incluyeron errores de por lo menos 7,725.0 mdp correspondientes a pasivos no registrados del ISSSTE, conforme a las mejores prácticas, así como información financiera combinada, la cual fue elaborada con diferentes bases contables.
- 4) El rubro de inversiones financieras a largo plazo de los estados financieros consolidados del GF no reconoció conforme a las mejores prácticas, por lo menos 7,725.0 mdp correspondientes a pasivos laborales no registrados del ISSSTE.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 11 de septiembre de 2017, la Dirección de Finanzas del ISSSTE, remitió a la ASF sus comentarios a la cédula de resultados finales mediante el oficio Núm. 120.123.1/001940/2017/8 de fecha 18 de septiembre de 2017. A continuación se enuncian extractos de su respuesta:

Conclusión 1: “La normatividad contable es emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) de conformidad con la Ley de Contabilidad (LGCG). En atención a las Normas de Información Financieras Gubernamentales se efectúa el registro, valuación, revelación y presentación de la información financiera de las operaciones del Instituto; por lo que el ISSSTE aplica la normatividad vigente en materia de integración de estados financieros, registro de pasivos e ingresos y gastos”.

“La única salvedad material que presenta los estados financieros se refiere a la falta de documentación soporte que acredite el valor histórico de los bienes inmuebles, del periodo de 1977 a 1988, sin que dicho señalamiento tenga relación alguna con la opinión de la ASF, respecto a que la normatividad aplicable difiere del Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental”.

“Por lo antes comentado, si desde el punto de vista de ASF existe discrepancia en la normatividad, el Instituto como Ente Público, no es la Entidad competente para modificar o actualizar la normatividad aludida. Por el contrario como sujeto, está obligado a su cumplimiento, por lo que esta Subdirección de Contaduría adscrita a la Dirección de Finanzas no está de acuerdo en la conclusión presentada, ya que la situación financiera del ISSSTE no

presenta errores materiales de consolidación, pasivos o pérdidas no registradas, toda vez que en todo momento se ha sujetado a la normatividad vigente”.

“Para ejemplificar lo anterior, se adjunta el oficio Núm. 309-A-II-003/2005, por medio del cual la SHCP confirmó que el reconocimiento de los pasivos contingentes derivados de las obligaciones laborales se debe registrar en la contabilidad del Instituto en cuentas de orden”.

“Con esta instrucción, el Instituto registra en las cuentas señaladas el importe del pasivo de obligaciones laborales; además es revelado en las notas a los estados financieros y presentado en el Informe Financiero y Actuarial del Instituto”. “Con ello se identifica la norma, el registro, la valuación y la presentación de la operación financiera”.

“Por último, la prelación de la supletoriedad normativa informada en el oficio Núm. 309-A-II-008/2014 emitido por el Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, inicia con:

- a) La normativa emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental

Para el caso del pasivo laboral del ISSSTE, es la confirmación del oficio Núm. 309-A-II-003-2015, antes citado”.

Sobre la conclusión 2: “...mediante el oficio Núm. 309-A-II-003/2014 del 17 de febrero de 2014, la unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, se informa que el MCGSPF continuará vigente hasta en tanto no se publiquen las actualizaciones procedentes con base en las disposiciones que publique el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Asimismo, instruye se observe su debido cumplimiento.

Por lo antes expuesto, el MCGSPF es el documento expedido por la SHCP y vigente para 2016, en el que el Instituto, como Entidad Paraestatal, realizó su atención y cumplimiento”.

Sobre las conclusiones 3 y 4: “Las conclusiones 3 y 4 no son del ámbito de competencia del ISSSTE”.

Sobre la recomendación 1: “El Instituto elaboró y autorizó el Manual de Contabilidad Gubernamental del ISSSTE, de conformidad con la normatividad aplicable a su operación y armonizado al Manual de Contabilidad Gubernamental de CONAC y al MCGSPF, de conformidad con el Artículo 20 de la LGCG”.

Sobre la recomendación 2: “Se realizó el análisis de la normatividad contable gubernamental nacional e Internacional, la cual se plasma en el Manual de Contabilidad del ISSSTE. Como ya se mencionó el Instituto solamente cuenta con una salvedad material en materia de bienes inmuebles, que no está relacionada con la aplicación de la supletoriedad normativa. Asimismo, tanto FOVISSSTE como PENSIONISSSTE cuentan con dictamen financiero limpio emitido por el auditor externo independiente designado por la Secretaría de la Función Pública y las operaciones financieras de TURISSSTE y SUPERISSSTE, no son materiales. Estas unidades administrativas no cuentan con personalidad jurídica ni patrimonio propio, por lo que el Instituto es el Organismo Público Descentralizado (Entidad Paraestatal)”.

Como resultado del análisis de la información proporcionada, se mantienen las conclusiones, debido a lo siguiente:

El Manual de Contabilidad Gubernamental del ISSSTE fue elaborado y publicado el día 31 de agosto de 2017, por lo que para la Cuenta Pública de 2016 el manual utilizado fue el emitido por la UCG.

El MCGSPF, no incluyó ni estableció lineamientos referentes a consolidación, por lo tanto el ISSSTE debió considerar de manera supletoria la NIF B-8 “Estados Financieros Consolidados o Combinados”. Adicionalmente el Manual de Contabilidad Gubernamental del ISSSTE, mencionado en el párrafo anterior, tampoco menciona reglas referentes a consolidación, por lo que la conclusión se mantiene.

C. Universidad Autónoma Metropolitana

1. Manual de Contabilidad:

La UAM utilizó el Manual de Contabilidad y los criterios contables aprobados por el Patronato de la UAM, los cuales no se han actualizado desde el 10 de diciembre de 1996, y no se apegaron a la LGCG, al MCCG, a las NIF, ni a las mejores prácticas nacionales e internacionales en cuanto a registro y revelación de pasivos laborales, pasivos contingentes y activo fijo.

En la Cuenta Pública se presentó información financiera sin dictaminar, debido a que el dictamen de los auditores externos se entregó con fecha posterior al cierre de la Cuenta Pública 2016. Derivado de lo anterior, no coincidieron los estados financieros presentados en la Cuenta Pública 2016 con respecto a los estados financieros dictaminados por los auditores externos. La diferencia en el Estado de Situación Financiera fue por 544.0 mdp, correspondientes a un ajuste de 413.0 mdp por la cancelación contra patrimonio de acervo bibliográfico (libros considerados como activo); más 131.0 mdp de recursos de terceros para proyectos patrocinados registrados tanto en el activo como en el pasivo.

Referente al Estado de Actividades, existe una reclasificación por presentación derivada del registro neto de 366.0 mdp, tanto en ingresos como en gastos, que corresponden a proyectos patrocinados.

2. Revelaciones insuficientes:

El pasivo laboral no fue registrado ni cuantificado por las prestaciones de retiro adicionales a la pensión que otorga el ISSSTE. La Universidad registra estas erogaciones como egresos del año en que se pagan. El importe por concepto de retiros durante 2016 fue de 315.0 mdp. De acuerdo con las prácticas contables aprobadas por el Patronato, no se registraron pasivos laborales.

3. Errores Particulares:

El total de bienes muebles del Módulo General de Control Patrimonial fue inferior con respecto del reportado por Contabilidad por 130.0 mdp. Adicionalmente, la Tesorería Adjunta de Control Patrimonial tiene una diferencia a favor por 824.0 mdp contra registros contables en el valor de inmuebles derivado de la utilización de diferentes criterios de valuación; además, existen tres terrenos que fueron donados a la Universidad no registrados en la contabilidad.

Conclusiones:

- 1) Los estados financieros de la UAM tuvieron errores materiales relativos a valuación de activo fijo y de pasivos no registrados por obligaciones laborales, debido a que el manual de contabilidad y los criterios contables aprobados por el Patronato de la UAM no se ajustaron a las NIF, ni a las mejores prácticas nacionales e internacionales, en incumplimiento del Artículo 2 de la LGCG.
- 2) El manual de contabilidad y los criterios contables aprobados por el Patronato de la UAM, no se ajustan a las necesidades de información financiera de los usuarios, ni a las cualidades de la información financiera a producir establecidas en el MCCG.
- 3) Los estados financieros consolidados de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros tuvieron errores de por lo menos 1,498.0 mdp correspondientes al ajuste realizado posterior al cierre de la Cuenta Pública, como resultado de las diferencias en activo fijo y el pasivo laboral sin cuantificar.
- 4) El rubro de inversiones financieras a largo plazo de los estados financieros consolidados del GF, conforme a las mejores prácticas, tuvo errores que afectaron la razonabilidad en el rubro de inversiones financieras a largo plazo de los estados financieros consolidados del GF.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 11 de septiembre de 2017, la Dirección de Contabilidad General de la UAM, remitió a la ASF sus comentarios a la cédula de resultados finales mediante los oficios Núm. DCG.3112017 de fecha 11 de septiembre y DCG.319.2017 del 19 de septiembre de 2017. A continuación se enuncian extractos de su respuesta:

Recomendación 1: “A partir del año 2017, la Universidad estará utilizando el manual de contabilidad que se encuentra alineado a la LGCG y a los lineamientos emitidos por el CONAC; por lo que esta recomendación se considera atendida.”

“Con la implantación del Sistema de Contabilidad Gubernamental en la Universidad, a partir del presente año, se está aplicando el manual de contabilidad que se encuentra alineado a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el CONAC”.

Recomendación 2: La Universidad se está apegando al Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental en lo general, sin embargo, en el caso de los pasivos laborales, se evaluará la conveniencia de presentar en notas a los estados financieros las cifras estimadas de nuestras obligaciones laborales o, en su caso, el por qué no lo considera la UAM”.

“La Universidad no tiene los recursos económicos para crear la reserva del pasivo contingente, porque en base a la antigüedad del personal que labora en la institución se requerirían aproximadamente de 2,500 a 3,000 mdp; recursos que tendría que proporcionar la SHCP para la creación de la reserva del pasivo laboral observado”.

“En las notas a los estados financieros a diciembre de 2017, se revelará que la Universidad no tiene un fondo contingente de pasivo laboral”.

“En enero de 2017 se continuó con el Programa de Trabajo para Conciliar las Cifras del Sistema de Control Patrimonial, el cual considera tanto bienes muebles como inmuebles. Las áreas

involucradas han dado cumplimiento a diversas etapas del programa y se tiene previsto concluir los Bienes Muebles en diciembre de 2017 y los Bienes Inmuebles en el primer cuatrimestre de 2018”.

Como resultado del análisis de la información proporcionada, se mantienen las conclusiones, debido a lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2016, la Universidad no contaba con un manual de contabilidad actualizado y la información financiera no se apegó al MCCG ni a la LGCG, por lo que se mantiene lo observado.

D. Nacional Financiera, S.N.C. I.B.D.

1. NAFIN en el “Informe de pasivos contingentes” presentado en la información contable de la Cuenta Pública 2016, reporta indemnizaciones, primas de antigüedad, garantías otorgadas y contragarantías que se revelan como pasivos contingentes, sin embargo, no se realizó su cuantificación.
2. Los estados financieros consolidados de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria, presentados en el Tomo VII de la Cuenta Pública 2016, no incluyen revelaciones sobre el reconocimiento gradual de los efectos iniciales de la aplicación de los nuevos lineamientos de la NIF D-3 “Beneficios a los empleados”, avales otorgados, garantías, activos y pasivos contingentes.

Conclusión:

El “Informe de pasivos contingentes” presentado por NAFIN no revela su cuantificación, por tal motivo, no se revela en los estados financieros consolidados de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria, presentados en el Tomo VII de la Cuenta Pública 2016.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 11 de septiembre de 2017, la Dirección de Normatividad Gubernamental de NAFIN remitió a la ASF sus comentarios a la cédula de resultados finales mediante el oficio Núm. DNG/176/2017 de fecha 11 de septiembre de 2017, en el cual informa que la información incluida en “informe de pasivos contingentes”, cumple con lo requerido en los lineamientos. Sin embargo reconocemos que cualquier revelación es susceptible de mejorarla y ser fortalecida en beneficio de los usuarios de la información contable de la Cuenta Pública por lo que la recomendación puede ayudar a una mejor comprensión de la información contable. Por tal motivo, esta institución está de acuerdo en incluir, a partir de la Cuenta Pública 2017, en el “informe de pasivos contingentes”, la cuantificación de las operaciones conforme a la revelación de los estados financieros dictaminados “Compromisos y Contingencias”.

La Dirección de Normatividad Gubernamental de NAFIN está de acuerdo en incluir, a partir de la Cuenta Pública 2017 en el “informe de pasivos contingentes”, la cuantificación de las operaciones conforme a la revelación de los estados financieros dictaminados “Compromisos y Contingencias”. Como resultado del análisis de la información

proporcionada, se mantiene la conclusión, cuya fecha compromiso es la presentación de la Cuenta Pública 2017.

E. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. I.B.D.

1. BANOBRAS emitió títulos de crédito denominados “Bonos cupón cero” a un valor descontado, con la finalidad de liquidar el saldo por las disposiciones que las entidades federativas realizaron sobre las líneas de crédito autorizadas por BANOBRAS. La captación de los recursos por colocar estos créditos se realizó a través de los fideicomisos 2186 “Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas”, 2198 “Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad”, 2211 “Fideicomiso para la implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas”, y Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (FONAPIS). Estos fideicomisos fueron fondeados por el GF con el objeto de invertir sus recursos en “Bonos cupón cero” y BANOBRAS adquirió el derecho de recibir el pago del principal, más los rendimientos liquidables al vencimiento.

El capital más intereses capitalizados al vencimiento del “Bono Cupón Cero”, deberá coincidir con el saldo del crédito otorgado. Los “Bono Cupón Cero” tendrán un valor equivalente a la obligación del principal del crédito por parte de las entidades federativas, con lo cual BANOBRAS deberá obtener los fondos para liquidar el adeudo proveniente de los fideicomisos tenedores de los “Bono Cupón Cero”. Respecto de las características y obligaciones que esta operación genera, BANOBRAS no reveló los compromisos de pago por este concepto en sus notas a los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2016.

2. Los estados financieros consolidados de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria, presentados en el Tomo VII de la Cuenta Pública 2016, no incluyeron revelaciones sobre el reconocimiento gradual de los efectos iniciales de la aplicación de los nuevos lineamientos de la NIF D-3 “Beneficios a los empleados”, avales otorgados, garantías, activos y pasivos contingentes.

Conclusión:

Las notas a los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2016 de BANOBRAS no incluyeron revelaciones sobre las características de operación, y los compromisos y obligaciones de los “Bonos cupón cero”.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 11 de septiembre de 2017, la Dirección de Contraloría de la Dirección General Adjunta de Planeación y Contraloría remitió a la ASF sus comentarios a la cédula de resultados finales mediante el oficio Núm. DCI/173000/111/2017 de fecha 26 de septiembre de 2017, en el cual informa que BANOBRAS atendió las normas de revelación que le son aplicables y por lo tanto no es imprescindible su revelación en las notas a los estados financieros dictaminados, las características de la operación y los compromisos financieros inherentes a la emisión de los “Bonos cupón cero”; sin embargo, BANOBRAS propuso como alternativa, revelarlo mediante una nota adicional en el apartado de Notas a los

estados financieros de la Cuenta Pública, lo cual constituye una mejora en las revelaciones.

Como resultado del análisis de la información proporcionada, se mantiene la conclusión debido a lo siguiente:

La Dirección de Contraloría de la Dirección General Adjunta de Planeación y Contraloría de BANOBRAS, propone la alternativa de revelar los “Bono Cupón Cero”, mediante una nota adicional en el apartado de Notas a los estados financieros de la Cuenta Pública 2017.

F. Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

Los estados financieros consolidados de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria, presentados en el Tomo VII de la Cuenta Pública 2016, no incluyeron revelaciones sobre inversiones, reservas técnicas, contingencias y compromisos.

Conclusión:

Los estados financieros consolidados de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria y sus notas, presentados en el Tomo VII de la Cuenta Pública 2016, no incluyeron revelaciones sobre pasivos contingentes (Ver resultado 7).

G. Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

En las notas a sus estados financieros consolidados del GACM, menciona que utilizó el MCGSPF emitido por la UCG, en su carácter de entidad pública dependiente del Poder Ejecutivo, y de manera supletoria aplicó las NIF D-3 “Beneficios a los empleados” y D-4 “Impuestos a la Utilidad”, emitidas por el CINIF. Además, adoptó en su manual el instructivo para el manejo de cuentas del CONAC. Este marco normativo no es totalmente aplicable para las operaciones actuales y futuras del GACM, lo que hace necesario que la entidad adopte un manual que incluya normas nacionales e internacionales de información financiera que se ajusten al giro de la entidad. Por lo anterior, la entidad necesita adicionar en su manual las reglas contenidas en la normatividad supletoria para documentar las operaciones que no prevé la normatividad del CONAC, en los rubros siguientes:

- 1) Consolidación de estados financieros para que incluyan a las entidades subsidiarias y en las que ejerce control.
- 2) Deterioro de Activos para definir la regla en el cálculo y reconocimiento de pérdidas por este concepto.
- 3) Por la cesión onerosa del cobro de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) a un tercero.
- 4) Revelación de contingencias y compromisos, así como la continuidad de negocio en marcha de su subsidiaria Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), por la cancelación anticipada de la concesión.
- 5) Reconocimiento de un valor de la concesión sin contraprestación por el uso del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México y, que representa un activo intangible,

como lo establece la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) 31 Activos intangibles y la NICSP 32 Acuerdos de concesión.

- 6) Cuantificación de las cuentas por cobrar a largo plazo considerando su valor presente.
- 7) Determinación de tasa de interés efectiva, de acuerdo con los flujos de efectivo esperados.
- 8) Anticipos a proveedores y contratistas, así como su reconocimiento como activo fijo cuando cumplan los requisitos.
- 9) Costos capitalizables de intereses ganados o pagados por financiamiento de propiedades, planta y equipo.

Conclusiones:

- 1) El MCGSPF, las NIFGGSP y las guías contabilizadoras que incluyeron, no se adecuaron a las necesidades específicas del GACM y no se ajustaron en su totalidad a las NIF, ni a las mejores prácticas nacionales e internacionales.
- 2) La diversidad de las operaciones del GACM requieren del reconocimiento de conceptos económicos y financieros más específicos y complejos, en comparación con la normativa contable actualmente establecida en el manual de contabilidad de la UCG, en el cual algunos rubros de los estados financieros no son suficientemente claros, de tal forma que pudieran surgir distintas interpretaciones para el registro de una misma transacción, o en algunos casos se contraponen a las mejores prácticas.
- 3) Aun cuando cumplió con el marco normativo contable como entidad paraestatal, contenido en el MCGSPF, las NIFGGSP y las guías contabilizadoras emitidas por la UCG, éste no es adecuado para presentar la imagen fiel de la situación financiera de la entidad y los resultados obtenidos, lo que se lograría con la adopción de normativa contable generalmente aceptada. Dichas normas indican que la información que representa fielmente un fenómeno económico o de otro tipo describe la esencia de la transacción, que no necesariamente siempre es la misma que su forma legal. Por ello, la esencia sobre la forma permanece como una cualidad clave que debe poseer la información incluida en los estados financieros.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 11 de septiembre de 2017, el GACM no envió información a la ASF, por lo que se mantiene lo observado.

H. Comisión Federal de Electricidad

- 1) Manual de Contabilidad:
 - a. El Manual Institucional de Contabilidad de la CFE no se ha actualizado. La última revisión fue el 2 de enero de 2012, por lo que requiere adecuarse al cambio en su estructura y operaciones como EPE.
 - b. Los “Lineamientos para la Consolidación Contable de las Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales de la Comisión Federal de Electricidad”, no estaban autorizados ni formalizados como un documento

técnico contable de la CFE, no indicaban cómo se generaban los estados financieros como resultado de su aplicación.

- c. La “Normatividad interna para la cancelación de cuentas incobrables” proporcionada de fecha de autorización de 1987, requiere adecuarse a la nueva estructura de la entidad como EPE.

2) Variación en estados financieros comparativos:

Los estados de situación financiera y sus notas incluidos como parte de la información contable del Tomo VIII “Empresas Productivas del Estado” del año 2016, mostraron en forma comparativa cifras de los ejercicios 2016 y 2015 conforme a las NIIF, sin embargo, las cifras presentadas por el año terminado al 31 de diciembre de 2015, no coincidieron con el estado financiero dictaminado consolidado y sus notas en 2015. En las notas a dichos estados, no se reveló la razón por la que se llevaron a cabo estas modificaciones, ni se explicaron los impactos que tuvieron en los diferentes rubros del estado de situación financiera, tal como se muestra a continuación:

VARIACIÓN EN LAS CIFRAS DEL EJERCICIO 2015 PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS 2016 COMPARADAS CON LAS ORIGINALMENTE PRESENTADAS EN 2015
(Millones de pesos)

CONCEPTO	CIFRAS 2015			CONCEPTO	CIFRAS 2015		
	Cuenta Pública 2015 (1)	Estados Financieros Dictaminados 2016 (2)	Variación (1) - (2) (3)		Cuenta Pública 2015 (4)	Estados Financieros Dictaminados 2016 (5)	Variación (4) - (5) (6)
ACTIVO				PASIVO			
Activo Circulante	137,476.0	137,485.0	(9.0)	Pasivo Circulante	132,891.0	102,822.0	30,069.0
				Pasivos No Circulantes	1,028,594.0	1,020,623.0	7,971.0
Préstamos a trabajadores	10,061.0	10,061.0	0.0	Patrimonio Contribuido	95,009.0	95,009.0	0.0
Plantas, instalaciones y equipo	1,085,946.0	1,061,862.0	24,084.0	Resultados Acumulados (Ahorro/Desahorro)	(77,822.0)	(77,822.0)	0.0
Instrumentos Financieros Derivados	38,240.0	2,353.0	35,887.0	Otras Partidas de Utilidad Integral	112,760.0	112,760.0	0.0
Otros Activos	19,709.0	41,631.0	(21,922.0)				
Total del Activo	1,291,432.0	1,253,392.0	38,041.0	Total del Pasivo y Patrimonio	1,291,432.0	1,253,392.0	38,041.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con los estados financieros de la CFE publicados por la SHCP en el Tomo VIII “Empresas Productivas del Estado”, en la Cuenta Pública 2016 y con los estados financieros dictaminados por el auditor externo de 2016.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

3) Impuestos Diferidos.

- a. El valor neto de los activos por impuestos diferidos que se presenta en la nota de la Cuenta Pública 2016, no coincide con la nota presentada en los estados

financieros dictaminados por ese mismo concepto, como se muestra a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE LOS IMPUESTOS DIFERIDOS PRESENTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

(Millones de pesos)

Concepto	Según nota de EF dictaminados	Según nota de EF en Cuenta Pública	Diferencia
Obligaciones Laborales	158,334.0	58,305.2	100,028.8
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	22,947.6	16,352.1	6,595.5
Reserva de cuentas incobrables	10,089.8	10,979.8	(890.0)
Ingresos por realizar por aportaciones de terceros	10,064.6	10,021.7	42.9
Anticipos de Clientes	6,326.5	6,326.5	0.0
Provisiones	4,024.3	4,756.6	(732.3)
Estimaciones de obsoletos	157.9	157.9	0.0
Ingresos derivados de financiamientos	531,805.4	531,805.4	0.0
Inmuebles, maquinaria y equipo	0.0	2,381.4	(2,381.4)
Diferencia no aclarada	0.0	24,808.0	(24,808.0)
Neto de Impuesto diferido Activo	211,944.7	131,707.8	80,236.9

FUENTE: Estados Financieros y sus notas de la CFE presentados en la Cuenta Pública 2016 y Estados Financieros consolidados dictaminados CFE 2016.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

- b. De acuerdo con el documento “Principales Elementos del Plan de Negocios 2017–2021” de la CFE, en el apartado “4.4 Evolución del resultado financiero en el escenario de planeación” se menciona que “la reducción de costos y captura de nuevos ingresos, le permitirán a la CFE mejorar significativamente los resultados financieros esperados”. Específicamente, el escenario que incluye las mejoras muestra un resultado neto de 4,000.0 mdp en 2021. Asimismo, el escenario de planeación resulta en un patrimonio neto de 304,000.0 mdp en 2021. En la nota 19 a los estados financieros dictaminados de 2016 de impuestos a la utilidad, no se reconoció un activo por este concepto por 211,944.4 mdp, y no fueron revelados los motivos, por lo que no corresponde con el escenario mencionado en los “Principales Elementos del Plan de Negocios 2017–2021”.

4) Revelación de los activos del Plan de pensiones y jubilaciones.

La SHCP publicó en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2016 conforme a lo previsto en la Reforma Energética, que el Gobierno otorgaría un apoyo financiero a la CFE por el equivalente al ahorro generado por la empresa en su pasivo laboral, resultado de las modificaciones a su contrato colectivo de trabajo y al manual de trabajo de los servidores públicos, calculado y certificado por un experto independiente. Este apoyo del GF se materializó mediante la suscripción de títulos de crédito a favor de la CFE por un total de 161,080.0 mdp, los cuales fueron considerados como activos del plan. La entidad omitió revelar

el valor razonable de estos documentos, sus características, número de documentos, tasa, vencimientos y riesgo, como lo establecen las NIIF.

5) Errores en las notas a los estados financieros.

En las notas a los estados financieros dictaminados y de la cuenta pública se observaron errores aritméticos y de captura, específicamente en las notas de impuestos a la utilidad, de beneficios a los empleados y del patrimonio, como sigue:

- a. Estados financieros dictaminados.
 - i. En la nota 16 Beneficios a los Empleados inciso c), en el total de la columna del año 2016, existe diferencia en la suma por 335.0 mdp.
 - ii. En la nota 17 Patrimonio, el total presentado en la columna 2016 por 506,891.0 mdp no suma, debiendo ser por un importe de 540,696.5 mdp para coincidir con el estado de posición financiera y el estado de cambios en el patrimonio.
 - iii. En la nota 19 Impuestos a la Utilidad, en la columna de 2016, se presentó el total por “211,9444,421.0 miles”, cifra que no corresponden con la suma de 211,944,421.0 miles.
- b. Estados financieros de la cuenta pública.
 - i. En la nota 18 Impuestos a la Utilidad, en el total de la columna de 2016 la suma presentada por 131,707.8 mdp no corresponde con la suma de los importes incluidos en la nota que debe ser 106,900.0 mdp.
- c. Diferencias entre las notas de los estados financieros de la cuenta pública y los estados financieros dictaminados.
 - i. La nota de impuestos a la utilidad se presentó con cifras diferentes, en la cuenta pública los conceptos incluidos en la nota presentan un importe de 131,707.8 mdp y en las notas a los estados financieros suman 211,944.4 mdp.
 - ii. La nota de beneficios a los empleados presentada en la cuenta pública no incluyó la información comparativa del cálculo actuarial y la conciliación de saldos iniciales y finales, sólo el total de los pasivos y la aplicación a resultados del año actual y el anterior; la nota de los estados financieros dictaminados, si incluyó todas las revelaciones que establecen las NIIF.

Conclusiones:

- 1) El Manual Institucional de Contabilidad de la CFE, los “Lineamientos para la Consolidación Contable de Las Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales de la Comisión Federal de Electricidad” y la “Normatividad Interna para la Cancelación de Cuentas Incobrables”, no se han actualizado con los cambios en su estructura al transformarse de paraestatal a EPE.

- 2) Los saldos iniciales del ejercicio 2016 en los estados financieros consolidados dictaminados, no coincidieron con los saldos finales de los estados financieros consolidados dictaminados de 2015. En la notas se presentó un cuadro con las reclasificaciones, sin embargo, no se informaron las razones de las mismas. En los estados financieros de la Cuenta Pública 2016 se incluyeron los saldos originales del ejercicio 2015.
- 3) Las cifras presentadas en el cuadro de impuestos diferidos de los estados financieros dictaminados no coinciden con las presentadas en las notas a los estados financieros de la Cuenta Pública, y el activo por impuestos diferidos no reconocido, no corresponde al escenario de mejora significativa en los resultados financieros futuros incluido en los Principales Elementos del Plan de Negocios 2017–2021.
- 4) No se informó en las notas a los estados financieros las características de los documentos para los activos del plan de pensiones y jubilaciones otorgados a la CFE por el GF.
- 5) Las notas a los estados financieros, tanto dictaminados como los incluidos en los formatos de la Cuenta Pública, tuvieron errores aritméticos y de presentación.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 11 de septiembre de 2017, la CFE no envió información a la ASF, por lo que se mantiene lo observado.

I. Petróleos Mexicanos

- 1) Manual de Contabilidad:

El “Procedimiento Administrativo para la Emisión de estados financieros Consolidados de Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Compañías Subsidiarias”, bajo las (NIIF) no se ha actualizado, por lo que requiere adecuarse al cambio en su estructura y operaciones como EPE.
- 2) Variación en estados financieros comparativos.

Los estados de situación financiera y sus notas incluidos en la Cuenta Pública en el Tomo VIII “Empresas Productivas del Estado” del año 2016 mostraron en forma comparativa cifras de los ejercicios de 2016 y de 2015; las cifras presentadas por el año terminado al 31 de diciembre de 2016 en el estado de situación financiera no coinciden con el estado financiero dictaminado por contador público en algunos rubros, como se muestra a continuación:

**VARIACIÓN EN LAS CIFRAS DEL EJERCICIO 2016 PRESENTADAS EN LOS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
DICTAMINADO
COMPARADAS CON LAS PRESENTADAS EN LA CUENTA PÚBLICA
(Millones de pesos)**

CONCEPTO	SALDOS FINALES 2016			CONCEPTO	SALDOS FINALES 2016		
	Dictaminados	Cuenta Pública	Diferencia		Dictaminados	Cuenta Pública	Diferencia
	1	2	3=1-2		4	5	6=4-5
ACTIVO				PASIVO			
Activo Circulante	355,398.8	368,007.6	(12,608.8)	Pasivo Circulante	426,189.8	446,694.9	(20,505.1)
Activos No Circulantes	1,974,487.2	1,982,383.4	(7,896.2)	Pasivos No Circulantes	3,136,704.3	3,136,704.2	0.1
				Total Pasivo	3,562,894.1	3,583,399.1	(20,505.0)
				Patrimonio Contribuido	400,275.0	400,275.0	0.0
				Patrimonio Generado	(1,442,138.8)	(1,456,175.6)	(14,036.8)
				Pérdida del año	(191,144.3)	(177,107.5)	14,036.8
				Total de Patrimonio	(1,233,008.1)	(1,233,008.1)	0.0
Total del Activo	2,329,886.0	2,350,391.0	(20,505.0)	Total del Pasivo y Patrimonio	2,329,886.0	2,350,391.0	(20,505.0)

FUENTE: Cifras de los estados Financieros de PEMEX presentadas en la Cuenta Pública 2016.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

3) Impuestos Diferidos.

El valor neto de los activos por impuestos diferidos que se presenta en la nota de la Cuenta Pública no coincide con efecto fiscal de aplicar la tasa del Impuesto sobre la renta a las partidas temporales, como se muestra a continuación:

**DIFERENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS DIFERIDOS PASIVO
LABORAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
(Millones de pesos)**

Pasivo laboral	1,220,409.0
Documentos por cobrar	(148,608.0)
	1,071,801.0
Tasa de impuesto diferido	30.0%
ISR diferido por pensiones Según PEMEX	321,540.3
	125,973.0
Diferencia	195,567.3

FUENTE: Cifras de los estados financieros de PEMEX presentados en la Cuenta Pública 2016.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

De acuerdo con la nota 20 a los estados financieros de impuestos diferidos, se estima que no se generarán utilidades fiscales en ejercicios futuros, y se reconoció una reserva de valuación de ISR diferido activo. Esta estimación no corresponde con el escenario favorable que estima

PEMEX en el mercado de los hidrocarburos experimentado en 2016, con lo cual mejoró su situación financiera en 331,314.3 mdp en la reversa del deterioro de activos.

4) Clasificación de los Activos del Plan de pensiones y jubilaciones.

El plan de pensiones por beneficios definidos debe reconocerse como lo requiere la NIC-19 “Beneficios a empleados” y registrar el neto del valor presente de la obligación, menos el valor razonable de los activos del plan. Dentro de estos activos no se incluyeron los pagarés que el GF emitió por 184,230.0 mdp, los cuales fueron presentados como documentos por cobrar a largo plazo.

5) Determinación de pasivos laborales.

PEMEX contrató los servicios de un experto independiente en materia de pensiones para revisar el cálculo de la reducción de la obligación por pasivos laborales, la metodología aplicada, el perfil de vencimiento de la obligación, así como toda la información relacionada con el plan de pensiones y jubilaciones. En su informe, el experto independiente mencionó que parte de la información no le fue proporcionada y mencionó en su informe lo siguiente: “Sin embargo, para el caso específico del cálculo de la obligación de la prestación denominada ‘Servicio Médico’, además de contar con la información del titular, es necesario contar con la información detallada de los derechohabientes que pudieran tener derecho a la mencionada prestación; ya que, para con ellos, también existe una posible obligación de pago. Esta última información no fue proporcionada y, por tanto, no se consideró en la revisión del cálculo”.

No se estableció si la falta de información por la obligación de pago a los derechohabientes de la prestación por servicio médico fue relevante y pudiera afectar los estados financieros consolidados del GF.

6) Ajustes de valor a los Inmuebles, maquinaria y equipo, por las resoluciones de justo valor determinados por la Secretaría de Energía (SENER).

Durante 2016 PEMEX entregó a la SENER la solicitud del resarcimiento de los activos ubicados en ciertas áreas contractuales para la exploración y extracción de hidrocarburos adjudicados en la ronda 1.3. Como resultado de lo anterior, al 31 de diciembre de 2016 los activos fijos entregados se reclasificaron como activos no financieros mantenidos para la venta, con un valor en libros de 7,460.6 mdp.

En enero de 2017 la SENER emitió 2 “Documentos Soporte Decisión de Reconocimiento del Justo Valor Económico” de 56 áreas de las 92 que le fueron solicitadas durante el año de 2016; en dichos documentos se emitió la resolución de los activos que se reconocerán a su justo valor económico por un total de 2,176.9 mdp, importe por el que se solicitará la contraprestación a PEMEX. Adicionalmente, se manifiestan activos por un importe de 1,678.5 mdp de los que PEMEX conservará los derechos, y activos fijos no reconocidos con valores monetarios superiores a mil pesos por 7,741.4 mdp, que están formados por pozos inactivos, y que podrían ser disminuidos del valor contable sin una contraprestación. Las cifras de los documentos de justo valor se integran como sigue:

RESUMEN DE RESOLUCIONES DE JUSTO VALOR ECONÓMICO DETERMINADAS POR LA SENER**(Millones de pesos)**

Área	Núm. de Activos	Importe solicitado	Bienes en los que PEMEX conserva los derechos	Activos fijos no reconocidos menores a mil pesos	Cumplen con los requisitos de Valor Económico	Porcentaje del Justo Valor en relación con el valor en libros
12	159	2,498.4	29.5	1,940.8	528.1	21.00%
44	232	9,198.3	1,649.0	5,800.6	1,748.7	19.00%
56	391	11,696.7	1,678.5	7,741.4	2,276.8	19.50%

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por PEMEX en Oficio Núm. CA/COMAUD/AI/GAEPSPMF/EIF/304/2017 del 31 de julio de 2017.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

Conclusiones:

- 1) Es conveniente que PEMEX establezca un programa con acciones concretas para la elaboración, actualización, autorización y difusión del “Procedimiento Administrativo para la Emisión de estados financieros consolidados de las Empresas Productivas Subsidiarias”, con el fin de que la entidad cuente con un documento normativo para sustentar el tratamiento contable de sus operaciones, de la valuación y presentación de su información financiera.
- 2) El estado de situación financiera y las notas que los acompañan correspondientes al año 2016, difieren en algunos rubros de los estados financieros dictaminados y los presentados en la Cuenta Pública.
- 3) La estimación utilizada para reservar el impuesto a la utilidad diferido activo, no corresponde con el escenario mencionado para la determinación de la reversión del deterioro de activos en 2016.
- 4) Los pagarés recibidos del GF por la asunción del pasivo laboral de PEMEX se presentaron como documentos por cobrar a largo plazo, no se les incluyó como activos del plan y disminuyeron las obligaciones laborales.
- 5) En el cálculo por modificaciones al plan de pensiones y jubilaciones, no se determinó si la falta de información por la obligación de pago a los derechohabientes de la prestación por servicio médico fue relevante y pudiera afectar los estados financieros consolidados del GF.
- 6) En enero de 2017 SENER emitió 2 “Documentos Soporte Decisión de Reconocimiento del Justo Valor Económico” de 56 áreas de las 92 que le fueron solicitadas durante el año de 2016. En dichos documentos se emite la resolución de los activos que se reconocerán con justo valor económico por un total de 2,176.9 mdp de activos cuyo valor en libros es de 11,696.7 mdp, sin embargo, no se reveló el ajuste de valor a dichos activos, como evento posterior en los estados financieros dictaminados. El importe total en riesgo de sufrir deterioro es por 7,460 mdp, registrado como activo no financiero mantenido para la venta.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 11 de septiembre de 2017, la Gerencia de auditoría a empresas productivas subsidiarias de Petróleos Mexicanos y Filiales, emitió 4 oficios con información para atender los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría, como sigue:

Oficio Núm. CA/COMAUD/AI/GAEPSPMF/EIF/486/2017 del 5 de septiembre de 2017, oficio Núm. CA/COMAUD/AI/GAEPSPMF/EIF/512/2017 del 8 de septiembre de 2017, oficio Núm. CA/COMAUD/AI/GAEPSPMF/EIF/600/2017 del 28 de septiembre de 2017 y el oficio Núm. CA/COMAUD/AI/GAEPSPMF/EIF/614/2017 del 29 de septiembre de 2017.

De los cuales a continuación se enuncian extractos de sus respuestas.

Respecto de la conclusión 1.- La actualización del “Procedimiento Administrativo para la Emisión de Estados Financieros Consolidados de Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y Compañías Subsidiarias” se terminará una vez que se concluya con la aplicación de la reestructura en la Gerencia de Contabilidad Central como parte de la reforma energética, lo que se estima deberá quedar concluido a más tardar el 31 de marzo de 2018.

Respecto de la conclusión 2.- Los estados financieros para la cuenta pública se realizan conforme al agrupador de cuentas que les envía la SHCP, lo cual difiere en la presentación, más no en los resultados en comparación a los estados financieros consolidados dictaminados de PEMEX. Asimismo, indicaron que continúan con el proceso de fortalecimiento de sus controles internos sobre el proceso de emisión de estados financieros para los diferentes usuarios de la información. No obstante PEMEX solicitará a la SHCP, la adecuación del agrupador para la presentación de acuerdo a las NIIF.

Respecto de la conclusión 3.- Con respecto a la diferencia de 195,567.0 mdp en el impuesto diferido, indicaron que el impuesto diferido sólo se calcula cuando existe certeza sobre la generación de utilidades fiscales en el futuro y no se integraron todas las empresas consolidadas. En este caso el cálculo de 125,973.3 mdp, corresponde únicamente al impuesto diferido activo reconocido por los pasivos laborales de cada una de las compañías siguientes: Pemex Transformación Industrial, Pemex Corporativo, Pemex logística, III Servicios S.A. de C.V. y Pemex Perforación y Servicios.

Asimismo, indicó que se generó una reversa del deterioro al 31 de diciembre de 2016 que obedeció a una mejora en las premisas del cálculo de los flujos de efectivo descontado en las premisas de: precio promedio del petróleo, precio promedio del gas, tipo de cambio, periodo de proyección de flujos y tasa de descuento. Por lo que respecta a la determinación de impuestos diferidos en el caso de Pemex transformación industrial se proyectaron pérdidas por los siguientes 5 años, considerando los escenarios de nivel de producción, precios y tipos de cambio; así como los requisitos de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El hecho de que se obtendrán pérdidas fiscales proyectadas llevó a la conclusión de que no deberán reconocer los impuestos diferidos activos al 31 de diciembre de 2016. Por otro lado, Pemex Exploración y Producción, Empresa Productiva Subsidiaria de Petróleos Mexicanos; presentó una elevada carga tributaria por derechos de extracción de petróleo lo que originó pérdidas contables y fiscales. Las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores deberán amortizarse contra las posibles utilidades futuras. El cálculo del deterioro o su reversa, es distinto a la determinación de los impuestos diferidos,

aunque ambos reflejan escenarios económicos favorables, los resultados son diferentes por los conceptos utilizados.

Respecto de la conclusión 4. El 3 de agosto de 2016, el GF asumió 184,230.6 mdp como obligación de pago por pensiones y planes de jubilación de PEMEX y sus entidades subsidiarias. PEMEX recibió dicha cantidad en pagarés no negociables, los cuales tienen fechas de vencimiento anuales para hacerse líquidos. A junio de 2017 un total de 47,000.0 mdp ya fueron aportados al fondo de pensiones (Activos del Plan).

Respecto de la conclusión 5.- El concepto que se muestra en el resultado no está contenido en el reporte de los peritos valuadores de AON México, sino en el del experto independiente contratado por la SHCP, Lockton México, que mencionó “la información proporcionada correspondiente a los trabajadores activos, pensionados y dependientes que sirvió de base para determinar el monto de las obligaciones laborales del contrato, convenios y reglamento de trabajo; no presenta desviaciones, ni inconsistencias que sean significativas, por lo cual dicha información se considera adecuada y suficiente”.

Se consideró que el cálculo del pasivo y el costo del servicio médico que se proporcionó a los pensionados y sus beneficiarios a través de la red médica de PEMEX, no tuvieron impacto en la determinación del ahorro y consecuentemente no se incluyó en la asunción de pasivos por parte del GF, como obligación de pago de pensiones y jubilaciones.

Respecto de la conclusión 6.- El justo valor económico se determinó de acuerdo al Artículo sexto transitorio del decreto de reforma energética, donde se revelaron las posibles inversiones afectadas por este decreto.

Como resultado de las resoluciones emitidas por SENER, PEMEX buscará reunirse con las autoridades competentes para que a través de nuevas solicitudes cumplan con la información suficiente requerida por la SENER, para que se encuentre en posibilidad de emitir una resolución sobre las afectaciones a inversiones. Una vez concluidas y evaluadas las solicitudes por la SENER, PEMEX estará en condiciones de revelar las inversiones que resulten afectadas en el transcurso del ejercicio 2017.

Como resultado del análisis de la información proporcionada, se mantienen las conclusiones 1, 2, 4 y 6, debido a lo siguiente:

El “Procedimiento Administrativo para la Emisión de Estados Financieros Consolidados de las Empresas Productivas Subsidiarias” continúa en proceso, por lo que la conclusión 1 se mantiene.

PEMEX no realizó las gestiones ante la SHCP para adecuar el agrupador de la cuenta pública para reportar sus estados financieros de acuerdo a las NIIF, por lo que la conclusión 2 se mantiene.

PEMEX no cumplió con la NIC-19 “Beneficios a los empleados”, que considera a los pagarés como activos del plan debido a que están disponibles para ser usados solo con el fin de pagar o financiar beneficios a los empleados, por lo que la conclusión 4 se mantiene.

PEMEX no cumplió con la NIC-10 “Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa”, debido a que no reveló la incidencia de los hechos ocurridos entre el final del

periodo sobre el que se informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación, que implicaran ajustes, por lo que la conclusión 6 se mantiene.

Referente a la conclusión 3 sobre impuestos diferidos y 5 relativo al cálculo por modificaciones al plan de pensiones y jubilaciones, se solventa lo observado.

16-1-19GYN-02-0053-01-001 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado considere incluir en su manual de contabilidad criterios para registrar, consolidar, presentar y revelar su información financiera, de acuerdo con la supletoriedad del Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental y las mejores prácticas nacionales e internacionales, con la finalidad de que el Consolidado de Entidades de Control Presupuestario Directo de Seguridad Social, se encuentre libre de errores materiales.

En el supuesto de que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado no considere procedentes los términos jurídicos o técnicos de esta recomendación, se requiere plantear una alternativa viable que incluya acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada.

16-1-19GYR-02-0053-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social considere elaborar su propio manual de contabilidad que contemple registrar, presentar y revelar su información financiera conforme a la supletoriedad establecida en el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental y de acuerdo con las mejores prácticas nacionales e internacionales, a fin de que los estados financieros del Instituto y del consolidado de Entidades de Control Presupuestario Directo de Seguridad Social, se encuentren libres de errores materiales.

En el supuesto de que el Instituto Mexicano del Seguro Social no considere procedentes los términos jurídicos o técnicos de esta recomendación, se requiere plantear una alternativa viable que incluya acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada.

16-2-06G1C-02-0053-01-001 Recomendación

Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, considere complementar la información que se presenta en las notas a los estados financieros de la Cuenta Pública, al precisar las características de la operación y los compromisos financieros inherentes a la emisión de los "Bonos cupón cero".

En la eventualidad de que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, no considere válidos los términos de esta recomendación, será precedente que proponga una alternativa viable con acciones programadas, para mejorar la revelación en la información presentada en la Cuenta Pública.

16-2-06HIU-02-0053-01-001 Recomendación

Para que Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, considere complementar la información que se presenta en el "Informe de pasivos contingentes" de la Cuenta Pública, al incluir la cuantificación de las operaciones de los pasivos contingentes,

conforme a la revelación de la nota a los estados financieros dictaminados "Compromisos y contingencias".

En la eventualidad de que Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, no considere válidos los términos de esta recomendación, será procedente que proponga una alternativa viable con acciones programadas, para mejorar la revelación en la información presentada en la Cuenta Pública.

16-2-09KDH-02-0053-01-001 Recomendación

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., considere elaborar su manual de contabilidad y consolidación de estados financieros de acuerdo con las mejores prácticas nacionales e internacionales.

En el supuesto de que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., no considere procedentes los términos jurídicos o técnicos de esta recomendación, se requiere plantear una alternativa viable que incluya acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se hace constar que al cierre de esta auditoría, no fue posible acordar las recomendaciones planteadas a Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., ni definir los mecanismos para su atención. La ASF realizará el pronunciamiento establecido en el Artículo 41 de esa ley, sobre la respuesta que proporcione la entidad fiscalizada en el plazo definido en el Artículo 39 de la misma normativa.

16-2-09KDH-02-0053-01-002 Recomendación

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., considere registrar, presentar y revelar su Información Financiera consolidada conforme a la supletoriedad establecida en el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental y de acuerdo con las mejores prácticas nacionales e internacionales, con el objetivo de que tanto los estados financieros individuales y consolidados de la entidad, y los estados financieros consolidados del Sector Paraestatal, se encuentren libres de errores materiales.

En el supuesto de que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., no considere procedentes los términos jurídicos o técnicos de esta recomendación, se requiere plantear una alternativa viable que incluya acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se hace constar que al cierre de esta auditoría, no fue posible acordar las recomendaciones planteadas a Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., ni definir los mecanismos para su atención. La ASF realizará el pronunciamiento establecido en el Artículo 41 de esa ley, sobre la respuesta que proporcione la entidad fiscalizada en el plazo definido en el Artículo 39 de la misma normativa.

16-4-99A2M-02-0053-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Metropolitana considere actualizar su manual de contabilidad, a fin de cumplir con las mejores prácticas nacionales e internacionales.

En el supuesto de que la Universidad Autónoma Metropolitana no considere procedentes los términos jurídicos o técnicos de esta recomendación, se requiere plantear una alternativa viable que incluya acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada.

16-4-99A2M-02-0053-01-002 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Metropolitana considere registrar, presentar y revelar su información financiera conforme a la supletoriedad establecida en el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental y de acuerdo con las mejores prácticas nacionales e internacionales, con el objetivo de que tanto los estados financieros de la Universidad y los del consolidado de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros, se encuentren libres de errores materiales.

En el supuesto de que la Universidad Autónoma Metropolitana no considere procedentes los términos jurídicos o técnicos de esta recomendación, se requiere plantear una alternativa viable que incluya acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada.

16-6-90T9N-02-0053-01-001 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos considere actualizar, autorizar y difundir el Manual Institucional de Contabilidad y los Lineamientos para la Consolidación Contable de las Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, con el fin de que sirvan de marco de referencia para sustentar el tratamiento contable de sus operaciones y la presentación de información financiera.

En el supuesto de que Petróleos Mexicanos no considere procedentes los términos jurídicos o técnicos de esta recomendación, se requiere plantear una alternativa viable que incluya acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada.

16-6-90T9N-02-0053-01-002 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos considere fortalecer los controles sobre el proceso de emisión de los estados financieros y sus notas, para asegurar que las cifras en los estados financieros dictaminados y los estados financieros de la Cuenta Pública sean las mismas y presentadas en forma consistente.

En el supuesto de que Petróleos Mexicanos no considere procedentes los términos jurídicos o técnicos de esta recomendación, se requiere plantear una alternativa viable que incluya acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada.

16-6-90T9N-02-0053-01-003 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos considere presentar los documentos por cobrar por 184,230.0 millones de pesos, como parte de los activos del plan de pensiones y jubilaciones.

En el supuesto de que Petróleos Mexicanos no considere procedentes los términos jurídicos o técnicos de esta recomendación, se requiere plantear una alternativa viable que incluya

acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada.

16-6-90T9N-02-0053-01-004 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos considere revelar y en su caso ajustar los valores del activo no financiero disponible para la venta al cierre del ejercicio, con la información actualizada de los "Documentos Soporte Decisión de Reconocimiento del Justo Valor Económico" emitidos por la Secretaría de Energía.

En el supuesto de que Petróleos Mexicanos no considere procedentes los términos jurídicos o técnicos de esta recomendación, se requiere plantear una alternativa viable que incluya acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada.

16-6-90TVV-02-0053-01-001 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad considere establecer un plan para la elaboración, actualización, autorización y difusión del Manual Institucional de Contabilidad, de los "Lineamientos para la Consolidación Contable de las Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales de la Comisión Federal de Electricidad" y de la "Normatividad para la Cancelación de Cuentas Incobrables", con el fin de que cuente con los documentos normativos para sustentar el tratamiento contable de sus operaciones y la valuación, presentación y revelación de la información financiera.

En el supuesto de que la Comisión Federal de Electricidad no considere procedentes los términos jurídicos o técnicos de esta recomendación, se requiere plantear una alternativa viable que incluya acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se hace constar que al cierre de esta auditoría, no fue posible acordar las recomendaciones planteadas a la Comisión Federal de Electricidad, ni definir los mecanismos para su atención. La ASF realizará el pronunciamiento establecido en el Artículo 41 de esa ley, sobre la respuesta que proporcione la entidad fiscalizada en el plazo definido en el Artículo 39 de la misma normativa.

16-6-90TVV-02-0053-01-002 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad considere informar y revelar la naturaleza y las causas de las modificaciones de los saldos iniciales en la presentación de los estados financieros de la Cuenta Pública, en comparación con los estados financieros dictaminados.

En el supuesto de que la Comisión Federal de Electricidad no considere procedentes los términos jurídicos o técnicos de esta recomendación, se requiere plantear una alternativa viable que incluya acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se hace constar que al cierre de esta auditoría, no fue posible acordar las recomendaciones planteadas a la Comisión Federal de Electricidad, ni definir los

mecanismos para su atención. La ASF realizará el pronunciamiento establecido en el Artículo 41 de esa ley, sobre la respuesta que proporcione la entidad fiscalizada en el plazo definido en el Artículo 39 de la misma normativa.

16-6-90TVV-02-0053-01-003 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad considere evaluar los escenarios favorables del plan de negocios para la determinación de la congruencia en el cálculo de los impuestos diferidos a la utilidad.

En el supuesto de que la Comisión Federal de Electricidad no considere procedentes los términos jurídicos o técnicos de esta recomendación, se requiere plantear una alternativa viable que incluya acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se hace constar que al cierre de esta auditoría, no fue posible acordar las recomendaciones planteadas a la Comisión Federal de Electricidad, ni definir los mecanismos para su atención. La ASF realizará el pronunciamiento establecido en el Artículo 41 de esa ley, sobre la respuesta que proporcione la entidad fiscalizada en el plazo definido en el Artículo 39 de la misma normativa.

16-6-90TVV-02-0053-01-004 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad considere revelar las características de los Activos del Plan de pensiones y jubilaciones, por los pasivos asumidos por el Gobierno Federal de 161,080.2 mdp.

En el supuesto de que la Comisión Federal de Electricidad no considere procedentes los términos jurídicos o técnicos de esta recomendación, se requiere plantear una alternativa viable que incluya acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se hace constar que al cierre de esta auditoría, no fue posible acordar las recomendaciones planteadas a la Comisión Federal de Electricidad, ni definir los mecanismos para su atención. La ASF realizará el pronunciamiento establecido en el Artículo 41 de esa ley, sobre la respuesta que proporcione la entidad fiscalizada en el plazo definido en el Artículo 39 de la misma normativa.

16-6-90TVV-02-0053-01-005 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad considere fortalecer los controles sobre el proceso de emisión de los estados financieros y sus notas, para evitar errores aritméticos y tipográficos que afecten la rendición de cuentas.

En el supuesto de que la Comisión Federal de Electricidad no considere procedentes los términos jurídicos o técnicos de esta recomendación, se requiere plantear una alternativa viable que incluya acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se hace constar que al cierre de esta auditoría, no fue posible acordar las recomendaciones planteadas a la Comisión Federal de Electricidad, ni definir los mecanismos para su atención. La ASF realizará el pronunciamiento establecido en el Artículo 41 de esa ley, sobre la respuesta que proporcione la entidad fiscalizada en el plazo definido en el Artículo 39 de la misma normativa.

6. Verificar la información que en su caso exista entre la Unidad de Contabilidad Gubernamental y la muestra de entidades, para solucionar casos específicos y técnicos de las entidades en el proceso de consolidación de las cifras.

Se revisó que el manual de contabilidad aplicado por las entidades del SPA para la emisión de su información financiera y en el proceso de consolidación, cumplan con la LGCG, el MCCG, y supletoriamente con las mejores prácticas en la materia.

El alcance de la revisión incluyó el análisis de:

- 1) El MCGSPF y los lineamientos emitidos por la UCG que utilizaron las entidades seleccionadas, para observar su congruencia con el MCCG y las mejores prácticas para la emisión y consolidación de información financiera.
- 2) Si las entidades seleccionadas realizaron consultas al CONAC en materia de contabilidad gubernamental.

De los procedimientos de auditoría aplicados se obtuvieron los hallazgos siguientes:

- 1) Manual de Contabilidad y normativa contable:

La UCG emitió el MCGSPF, en el cual se compilan las disposiciones normativas contables gubernamentales, las NIFGGSP, los lineamientos y criterios técnicos, así como el Catálogo General de Cuentas integrado por el Plan de Cuentas, las Guías Contabilizadoras y los Instructivos de Manejo de Cuentas, para el registro de las principales operaciones del SPA.

Las entidades paraestatales utilizaron el MCGSPF para el ejercicio 2015 con vigencia para el ejercicio 2016 con base en el oficio núm. 309-A-II-001-2016 del 29 de diciembre del 2016 "...hasta en tanto no se publiquen actualizaciones procedentes...".

Las NIFGGSP y las guías contabilizadoras que incluye, en algunos casos difieren del MCCG y de las mejores prácticas nacionales e internacionales en cuanto al registro, valuación y revelación de pasivos laborales, pasivos contingentes, devengo contable y consistencia; como se muestra a continuación:

- a) Pasivos Laborales.

La NIFGGSP 05 y la guía 33 establecen:

- iii. Registrar el pasivo laboral hasta no generar un resultado desfavorable, siempre y cuando se encuentre fondeado.

- iv. Cuando se tenga contabilizado el pasivo laboral y no se haya fondeado, se deberá registrar un activo Intangible con afectación a los resultados de ejercicios anteriores.

Sin embargo, el activo intangible no cumple con la condición de obtener beneficios futuros, de conformidad con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, y difiere también del PBCG de “Devengo Contable”, de la NIF D-3 “Beneficios a los empleados” y de las mejores prácticas internacionales.

b) Pasivos contingentes.

De conformidad con la guía 32 “Demandas y Juicios” del MCGSPF, los pasivos contingentes por juicios y demandas se registran en cuentas de orden. Dicha guía establece que los litigios y demandas son reconocidos como provisión hasta su exigencia de pago o sentencia, lo que difiere del PBCG de “Devengo Contable”, y con el Boletín C-9 “Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”.

c) Consistencia:

- i. En entidades con giros similares, la aplicación supletoria al MCGG es determinada a juicio de cada ente público, lo cual no permitió uniformidad y consistencia en la utilización de los criterios contables.
- ii. Las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio en cuanto a cambios contables y correcciones de errores, no permiten la reformulación de estados financieros, lo que genera una falta de comparabilidad y difieren del PBCG “Consistencia” en lo que se refiere a las características cualitativas de la información financiera.

Ver detalle y cuantificación por entidad y consolidado en el resultado 7.

Conclusiones:

- 1) El MCGSPF, las NIFGGSP y sus guías contabilizadoras, en algunos casos difieren del MCGG y las mejores prácticas nacionales e internacionales en cuanto a registro, valuación y revelación de pasivos laborales, pasivos contingentes y devengo contable.
- 2) No existen bases y criterios contables uniformes en las entidades con actividades similares, en virtud de que la normativa gubernamental permite la aplicación supletoria en función del criterio de cada ente público, lo cual difiere del PBCG “Consistencia”, en lo relativo a las características cualitativas de la información financiera.
- 3) Las entidades del SPA cumplieron parcialmente con el Artículo 20 de la LGCG al utilizar el MCGSPF, en virtud de que cada ente debe contar con un manual de contabilidad, así como otros instrumentos contables que defina el CONAC.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 11 de septiembre de 2017, la Dirección de Armonización Contable remitió a la ASF sus comentarios

a la cédula de resultados finales mediante el oficio Núm. 309-A.-V-026/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, en el cual informa que la UCG emitió el MCGSPF. Asimismo, se señala que en términos de lo dispuesto en el Artículo 64 del Reglamento Interior de la SHCP, la UCG no tiene competencia legal, ni atribuciones para supervisar y regular que cada una de las entidades del SPA cuente con su propio manual de contabilidad.

Finalmente respecto a que las entidades del SPA tengan un manual de contabilidad actualizado por el CONAC; se señala que el Artículo 9 de la LGCG establece las facultades del CONAC, entre las cuales no se encuentra la de actualizar los manuales de contabilidad de las entidades del SPA.

Por lo anterior, se sugiere considerar la opción de solicitar a la SFP que en coordinación con los OIC del SPA, coordinen la elaboración de los manuales del SPA con base en el MCGSPF emitido por la UCG. Lo anterior, atendiendo a las atribuciones legales de los OIC.

Como resultado del análisis de la información proporcionada, se mantienen las conclusiones, debido a lo siguiente:

La Dirección de Armonización Contable, señala que la UCG no tiene competencia legal, ni atribuciones para supervisar y regular que cada una de las entidades del SPA cuente con su propio manual de contabilidad, sin embargo, en cumplimiento del Artículo 64, fracción IV de su Reglamento Interior, está facultado para que formule y proponga para autorización del CONAC, la actualización del MCGSPF conforme a las mejores prácticas nacionales e internacionales y de acuerdo a las necesidades de cada ente del SPA.

16-0-06100-02-0053-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, considere actualizar el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, conforme a las mejores prácticas nacionales e internacionales.

En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no considere procedentes los términos jurídicos o técnicos de esta recomendación, se requiere plantear una alternativa viable que incluya acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada.

7. Analizar las revelaciones realizadas en las notas a los estados financieros consolidados que serán presentados en la Cuenta Pública.

El objetivo fue obtener evidencia de que los estados financieros consolidados del SPA y las EPE, se apegaron a los objetivos de las NIF, la armonización contable y a las mejores prácticas nacionales e internacionales, para su correcta integración en los estados financieros del GF.

El alcance de la revisión incluyó el análisis de:

1. Los estados financieros consolidados presentados en el Tomo VII "Sector Paraestatal" y el Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado", fueron preparados sobre bases contables consistentes, que no incluyeron errores materiales de presentación, valuación y revelación conforme al MCCG.
2. El impacto de las desviaciones en la integración y valuación de las inversiones financieras a largo plazo en los estados financieros del GF.

De los procedimientos de auditoría aplicados se obtuvieron los hallazgos siguientes:

1. Consolidado de Entidades de Control Presupuestario Directo de Seguridad Social (CECPDSS)

i. Manual de Contabilidad

El IMSS y el ISSSTE, emitieron su información financiera con base en el MCGSPF, las NIFGGSP y sus guías contabilizadoras, las cuales difieren del MCCG, las NIF y las mejores prácticas nacionales e internacionales en cuanto al registro, valuación y revelación de pasivos laborales, pasivos contingentes y devengo contable.

ii. Estados financieros con salvedades

Los auditores externos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), emitieron opinión con salvedades (Ver resultado 2).

iii. Pasivo Laboral y Pasivos no registrados

El IMSS y el ISSSTE tuvieron pasivos laborales no registrados (Ver resultado 2).

Asimismo, derivado de la aplicación de la NIFGGSP 05, el IMSS presenta al 31 de diciembre de 2016 un activo intangible por 78,915.0 mdp (Ver resultado 5 A).

Como consecuencia, si el IMSS y el ISSSTE registraran los pasivos laborales conforme a las mejores prácticas nacionales e internacionales, el patrimonio en el Estado de Situación Financiera del CECPDSS al 31 de diciembre de 2016, pasaría de un superávit de 247,120.0 mdp, a un déficit de 1.5 billones de pesos.

El IMSS y el ISSSTE tienen pasivos contingentes por juicios y demandas por 35,083.0 mdp y 6,308.0 mdp, respectivamente, que se registraron en cuentas de orden de acuerdo con la guía 32 del MCGSPF, la cual establece que los litigios y demandas son reconocidos como provisión hasta su exigencia de pago o sentencia, lo que difiere con las mejores prácticas relativas a pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos.

iv. Errores Particulares

Los estados financieros correspondientes al IMSS publicados en la Cuenta Pública y los dictaminados por los auditores externos, presentaron diferencias correspondientes a la presentación de inversiones financieras a largo plazo.

El IMSS registró el saldo de sus reservas financieras y actuariales de manera que coincidiera con el saldo de las inversiones financieras que las fondean, (Ver resultado 5 A).

v. Pensiones

El IMSS y el ISSSTE pagaron pensiones durante 2016 como sigue:

PENSIONES A CARGO DEL GF PAGADAS POR IMSS E ISSSTE EN 2016
(Millones de pesos)

Entidad	Monto
Total	238,321.3
ISSSTE	170,548.6
IMSS	67,772.7

FUENTE: Elaborado por la ASF, con información del dictamen del auditor externo publicado por la SHCP, Tomo VII "Sector Paraestatal", de la Cuenta Pública 2016.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

De acuerdo con la normativa del IMSS y del ISSSTE, el pago de las pensiones corresponde al GF, sin embargo, la base para el cálculo del pago de dichas pensiones y el pasivo que representa no se revela en los estados financieros individuales del IMSS, del ISSSTE, en el CECPDSS ni en los estados financieros Consolidados del GF.

2. Consolidado de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros (CEPFNENF)

i. Pasivo Laboral y Pasivos no registrados

El CEPFNENF suma la información de entidades que utilizan diferentes criterios contables para el registro y la valuación de pasivos por obligaciones laborales, como sigue:

DIFERENCIAS EN CRITERIO DE PASIVOS POR OBLIGACIONES LABORALES
(Millones de pesos)

Entidad	Criterio Contable	Monto
Total		1,731.8
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)	NIF-D-3	1,731.8
Instituto Para Protección del Ahorro Bancario (IPAB)	NIFGGSP 05	S. C.
Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)	Patronato UAM	S.C.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con información del dictamen del auditor externo publicado por la SHCP, Tomo VII "Sector Paraestatal", de la Cuenta Pública 2016 y en el caso de la UAM recibido mediante el Oficio núm. DCG.265.2017 de fecha 21 de junio de 2017.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

SC Sin cuantificar.

En el caso del IPAB, no se cuantificó el pasivo laboral y las notas a los estados financieros revelaron que el ISSSTE asumirá la totalidad de sus obligaciones laborales, sin embargo, el ISSSTE no ha registrado estos pasivos.

Por otro lado, el pasivo laboral de la UAM no fue cuantificado ni registrado por las prestaciones de retiro adicionales a la pensión que otorga el ISSSTE. La Universidad registró estas erogaciones como gastos del año en que se pagaron. El importe por concepto de retiros durante 2016 fue de 315.0 mdp. De acuerdo con las prácticas contables aprobadas por su patronato, no se registraron pasivos laborales.

ii. Ajustes Posteriores al cierre de Cuenta Pública

La UAM presentó en Cuenta Pública información financiera sin dictaminar, (Ver resultado 5 C).

iii. Revelaciones insuficientes

Los informes sobre pasivos contingentes presentados por el auditor externo en los estados financieros dictaminados, mostraron inconsistencias con respecto a la información revelada en las notas del CEPFNENF presentados en el Tomo VII "Sector Paraestatal" de la Cuenta Pública 2016 (Ver resultado 2).

iv. Errores Particulares

En la UAM existieron errores y diferencias en la valuación y registro de los activos fijos, (Ver resultado 5 C).

3. Consolidado Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria (CEPENFPEM)**i. Estados financieros con salvedades**

El CEPENFPEM suma los estados financieros de ESA, de los cuales los auditores externos determinaron una salvedad por la falta de valuación del deterioro de activos.

ii. Pasivo Laboral

El CEPENFPEM suma la información de entidades que utilizan diferentes criterios contables para el registro y la valuación de pasivos por obligaciones laborales, como sigue:

DIFERENCIAS EN CRITERIO DE PASIVOS POR OBLIGACIONES LABORALES
(Millones de pesos)

Entidad	Criterio Contable	Monto
Total		906.5
Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESA)	NIFGGSP 05	476.8
Aeropuertos y Servicios Auxiliares S. A. de C. V. (ASA)	NIF D-3	414.9
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM)	NIF D-3	14.8

FUENTE: Elaborado por la ASF, con información del dictamen del auditor externo publicado por la SHCP, Tomo VII "Sector Paraestatal", de la Cuenta Pública 2016.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

4. Consolidado Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria (CEPEFMPEM)**i. Revelación de los estados financieros consolidados**

Las notas a los estados financieros del CEPEFMPEM, se encuentran disponibles en el apartado de la información contable de cada entidad, lo cual difiere de las mejores prácticas nacionales e internacionales.

Los estados financieros del CEPEFMPEM, presentados en el Tomo VII “Entidades Paraestatales” de la Cuenta Pública 2016, no incluyeron revelaciones sobre el reconocimiento gradual de los efectos iniciales de la aplicación de los nuevos lineamientos de la NIF D-3 “Beneficios a los empleados”, avales otorgados, garantías, activos y pasivos contingentes.

ii. Nacional Financiera, S.N.C. I.B.D.

En el “Informe de Pasivos Contingentes” presentado en la información contable de la Cuenta Pública 2016, reportó indemnizaciones, primas de antigüedad, garantías otorgadas y contragarantías, que se revelaron como pasivos contingentes, sin embargo, no se realizó su cuantificación.

iii. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. I.B.D.

La entidad emitió títulos de crédito denominados “Bonos cupón cero” a un valor descontado, con la finalidad de liquidar el saldo por las disposiciones que las entidades federativas realizaron sobre las líneas de crédito autorizadas por BANOBRAS. La captación de los recursos por colocar estos créditos, se realizó a través de los fideicomisos 2186 “Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas”, 2198 “Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad”, 2211 “Fideicomiso para la implementación del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas” y Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (FONAPIS). Estos fideicomisos fueron fondeados por el GF, con el objeto de invertir sus recursos en “Bonos cupón cero” y adquirió el derecho de recibir el pago del principal más los rendimientos liquidables al vencimiento.

El capital más intereses al vencimiento del “Bono cupón cero” deberá coincidir con el saldo del crédito otorgado, mediante la capitalización de los intereses. Estos tendrán un valor equivalente a la obligación del principal del crédito, con lo cual BANOBRAS deberá obtener los fondos para liquidar el adeudo con los fideicomisos tenedores. Respecto de las características y obligaciones que esta operación genera, BANOBRAS no presentó una adecuada revelación en sus notas a los estados financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2016.

5. Consolidado Entidades Paraestatales Empresariales Financieras no Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria (CEPFNMPEM)

i. Revelación de los estados financieros consolidados

Los estados financieros del CEPFNMPEM, presentados en el Tomo VII “Entidades Paraestatales” de la Cuenta Pública 2016, no incluyen revelaciones sobre inversiones, reservas técnicas, contingencias y compromisos de SCV.

Las notas a los estados financieros del CEPFNMPEM, se encuentran disponibles en el apartado de la información contable de cada entidad, lo cual difiere de las mejores prácticas nacionales e internacionales.

6. Consolidado Empresas Productivas del Estado (CEPE)

i. Integración de estados financieros consolidados

Los estados financieros del CEPE, se obtuvieron de sumar los estados financieros de PEMEX y la CFE, y no logran el objetivo de presentar la información financiera de las EPE como una misma entidad económica, debido a que no consideran los elementos de una consolidación conforme a las mejores prácticas nacionales e internacionales, como se muestra a continuación:

a) Operaciones con partes relacionadas

Para el proceso de consolidación, todos los efectos identificados de las operaciones con partes relacionadas, como son la venta de bienes y servicios, así como los saldos de cuentas por cobrar y por pagar, se deben eliminar en el Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados Consolidados. PEMEX y la CFE realizaron operaciones durante el ejercicio 2016 por concepto de compra de combustible y otros conceptos, por lo que las operaciones y saldos podrían estar duplicados en los estados financieros del CEPE.

b) Criterios contables diferentes en operaciones similares

i. Asunción de Pasivo Laboral por parte del GF

PEMEX y CFE dieron un tratamiento contable diferente a los pagarés que el GF otorgó como asunción del pasivo laboral a su cargo. En el caso de PEMEX, los pagarés con saldo de 184,230.0 mdp se presentaron como documentos por cobrar a largo plazo y en el caso de la CFE los pagarés por 161,080.2 mdp se disminuyeron del pasivo laboral y formaron parte de los Activos del Plan de Pensiones y Jubilaciones.

ii. Determinación de bases de impuestos a la utilidad diferidos

En la determinación de bases para impuestos a la utilidad diferidos, la CFE consideró la totalidad de las pasivos laborales registrados en el balance y en el caso de PEMEX el impuesto diferido calculado correspondiente a los pasivos laborales solo incluyó el saldo que podría ser deducible para efectos de impuestos a la utilidad.

c) Revelación de los estados financieros consolidados

Ajustes de valor a los inmuebles, maquinaria y equipo, por las resoluciones de justo valor de SENER.

En enero de 2017 SENER emitió dos “Documentos Soporte Decisión de Reconocimiento del Justo Valor Económico” de 56 áreas de las 92 que le fueron solicitadas durante el año de 2016. En dichos documentos se emitió la resolución de los activos que se reconocerán con justo valor económico por un total de 2,176.9 mdp, cuyo valor en libros es de 11,696.7 mdp; sin embargo, no se reveló el ajuste de valor a dichos activos, como evento posterior en los estados financieros dictaminados. El importe total en riesgo de sufrir deterioro es por 7,460.0 mdp, registrado como activo no financiero mantenido para la venta.

Conclusiones:

1. Los estados financieros consolidados del Tomo VII “Sector Paraestatal” de la Cuenta Pública 2016 incluyeron información con salvedades por parte de los auditores externos.
2. La consolidación de los estados financieros de las entidades del SPA tuvieron inconsistencias en la valuación, presentación y revelación de activos, pasivos y

patrimonio, debido a que consolida información financiera preparada con diferentes bases contables.

3. Los registros contables y revelaciones correspondientes a los pasivos contingentes no fueron revelados en las notas a los estados financieros consolidados del SPA.
4. El pasivo laboral registrado en los estados financieros consolidados del SPA, tuvo errores materiales de valuación.
5. Las notas a los estados financieros del CEPEFMPEM mencionaron que están disponibles en el apartado de la información contable de cada uno de ellos, sin embargo, en las notas individuales por entidad no se realizaron revelaciones en cuanto a la cuantificación por pasivos contingentes, ni sobre las características y obligaciones de los títulos de crédito denominados "Bonos cupón cero".
6. Los estados financieros del CEPFNENF tuvieron errores por ajustes realizados con posterioridad al cierre de la Cuenta Pública.
7. Los estados financieros del CEPE correspondieron a la suma de los saldos de las EPE, sin eliminar las transacciones y saldos con partes relacionadas, como es requerido en las NIIF y las mejores prácticas de contabilidad.
8. Los estados financieros consolidados de PEMEX y la CFE se prepararon con diferentes criterios de registro para operaciones similares, entre los cuales se encuentra la presentación de los pagarés otorgados por el GF.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 11 de septiembre de 2017, la Dirección de Armonización Contable remitió a la ASF sus comentarios a la cédula de resultados finales mediante el Oficio Núm. 309-A.-V-026/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, en el cual menciona que la norma en materia de consolidación de estados financieros y demás información contable aprobada por el CONAC contiene los criterios para realizar la consolidación de la información financiera de las entidades del SPA y con los mismos criterios se realiza la consolidación de la información financiera de las EPE, y se deberá atender a la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC.

Se manifiesta que no se considera procedente la recomendación de proponer al CONAC la actualización de la Norma referida; sin embargo, podría analizarse la pertinencia de emitir un criterio específico para la integración de la Cuenta Pública 2017.

Como resultado del análisis de la información proporcionada, se mantienen las conclusiones, debido a lo siguiente:

La Dirección de Armonización Contable, propone analizar la pertinencia de emitir un criterio específico para la integración de la Cuenta Pública 2017, sin embargo, en cumplimiento del Artículo 64 fracción II y IV de su reglamento interior, está facultado para que formule y proponga para autorización del CONAC, la actualización de la norma consolidación o en su caso emitir un acuerdo específico para la integración de la Cuenta Pública en materia de consolidación de estados financieros, conforme a mejores prácticas internacionales.

16-0-06100-02-0053-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, considere formular y proponer, para la aprobación del Consejo Nacional de Armonización Contable, un acuerdo específico para la integración de la Cuenta Pública en materia de consolidación de estados financieros y demás información contable de los entes públicos, con base en las mejores prácticas contables para integrar y consolidar la información financiera por segmentos económicos, de las entidades del Sector Paraestatal y de las Empresas Productivas del Estado.

En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no considere procedentes los términos jurídicos o técnicos de esta recomendación, se requiere plantear una alternativa viable que incluya acciones concretas programadas, con la finalidad de solventar los aspectos observados como resultado de la auditoría practicada.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 6 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 19 Recomendación (es).

Dictamen

Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue revisar la adecuada valuación, presentación, revelación suficiente y libre de errores materiales, de las cifras de los estados financieros consolidados del Sector Paraestatal Federal y Empresas Productivas del Estado, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las mejores prácticas internacionales en la materia, así como el proceso de supervisión que realiza la Secretaría de la Función Pública a los auditores externos en el desarrollo de sus auditorías a las entidades del Sector Paraestatal Federal y el seguimiento para atender las observaciones detectadas por los auditores externos; respecto de la revisión de los estados financieros de 15 entidades, que en conjunto suman 7,160,665.6 mdp de activos y que representan el 92.2% del activo total del Sector Paraestatal Federal y Empresas Productivas del Estado que asciende a 7,764,963.8 mdp; se concluye que en general cumplieron las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de las deficiencias, riesgos y oportunidades de mejora que se indican a continuación:

La normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Unidad de Contabilidad Gubernamental, correspondiente al Sector Paraestatal Federal y Empresas Productivas del Estado, no se encuentra alineada con las mejores prácticas internacionales, en lo que se refiere a los aspectos siguientes:

1. La consolidación de los estados financieros de las entidades del Sector Paraestatal Federal y Empresas Productivas del Estado, tuvieron inconsistencias en la valuación, presentación y revelación de activos, pasivos y patrimonio, debido a que consolida información financiera preparada con diferentes bases contables.
2. Los estados financieros consolidados de las Empresas Productivas del Estado, se presentaron sin eliminar las transacciones y saldos con partes relacionadas, como es requerido por las Normas Internacionales de Información Financiera.

3. El pasivo laboral registrado en los estados financieros consolidados del Sector Paraestatal Federal, tuvo errores materiales de valuación por 1,740,235.8 mdp.
4. Los estados financieros Consolidados del Tomo VII "Sector Paraestatal" de la Cuenta Pública 2016, incluyeron información con salvedades por parte de los auditores externos por 11,106.0 mdp.
5. Los registros contables y revelaciones correspondientes a los pasivos contingentes, no fueron revelados en las notas a los estados financieros consolidados del Sector Paraestatal Federal.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

El presente dictamen se emite el 27 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Teófilo Juan Augusto Morales González

Lic. Ricardo Miranda Burgos

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el proceso de supervisión que realiza la Secretaría de la Función Pública al trabajo de los auditores externos para evaluar la calidad de la información financiera de las entidades seleccionadas.
2. Analizar los dictámenes de los auditores externos de las entidades seleccionadas para determinar los impactos en la consolidación del Gobierno Federal por cifras con errores materiales, con opiniones del auditor con salvedades por limitaciones al alcance o por desviaciones a principios contables.
3. Verificar el sistema de control interno y su aplicabilidad en proceso de preparación de cifras y sus bases contables de cierre de año, de las entidades seleccionadas, para que sean incluidas en el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública.
4. Analizar el proceso de corrección de errores contables que monitorean los Órganos Internos de Control en cada entidad a través de sus programas de revisión y de seguimiento de las observaciones emitidas por las entidades fiscalizadoras y auditores externos para las entidades seleccionadas.
5. Verificar las bases contables utilizadas por las entidades seleccionadas y la normativa que les da origen.

6. Verificar la comunicación que en su caso exista entre la Unidad de Contabilidad Gubernamental y la muestra de entidades, para solucionar casos específicos y técnicos de las entidades en el proceso de consolidación de las cifras.
7. Analizar las revelaciones realizadas en las notas a los estados financieros consolidados que serán presentados en la Cuenta Pública.

Áreas Revisadas

La Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y la Dirección General de Auditorías Externas, ambas de la Secretaría de la Función Pública, la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Dirección de Contaduría de la Universidad Autónoma Metropolitana, la Subdirección de Presupuesto del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la Subdirección de Control Financiero de la Comisión Federal de Electricidad, la Gerencia de Contabilidad Central de Petróleos Mexicanos, la Dirección de Contabilidad de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección Contable Fiduciario de Nacional Financiera, S.N.C., la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la Dirección de Administración Fiduciaria y la Dirección de Operaciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 2; 17 y 20.
Normas Internacionales de Información Financiera.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental
Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.